



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS I 13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 6 de noviembre de 2008
No. 90

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "GEO EDIFICACIONES", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO E INTERES SOCIAL DENOMINADO "HACIENDA LAS MISIONES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3938, 3942, 1285-A1, 3945, 3806, 3799, 1221-A1, 3798, 3818, 1118-B1, 1119-B1, 1120-B1, 1121-B1, 1122-B1, 1123-B1, 1124-B1, 1117-B1, 3814, 3815, 1263-A1, 1258-A1, 3946, 1266-A1, 1167-B1, 3963, 1165-B1, 1166-B1, 1168-B1, 3974, 1199-B1, 4072, 1295-A1, 4077, 4058, 4117, 4118, 4074 y 4075.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1272-A1, 3984, 3985, 3986, 4084, 4073, 4081, 4082, 3997, 3994, 3998, 1267-A1, 3960, 3959, 3976, 3907, 1246-A1 y 042-C1.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ARQUITECTO
JORGE GARDUÑO CARDENAS Y
CONTADOR PUBLICO
JOSE MACEDONIO FERNANDEZ HERNANDEZ
REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA
"GEO EDIFICACIONES", S. A. DE C. V.
FIDEICOMITENTE EN EL FIDEICOMISO NUMERO F/00531
P R E S E N T E S

Me refiero a su solicitud recibida el veintidós de octubre de dos mil ocho, con número de folio ACU-029/08, por el que solicitan a esta Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional social progresivo e interés social denominado "HACIENDA LAS MISIONES", para desarrollar 1,556 viviendas (404 de tipo social progresivo y 1,152 de tipo interés social), en una superficie de 199,254.56 M² (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), dentro de una superficie de 260,000.00 M² (DOSCIENTOS SESENTA MIL METROS CUADRADOS), localizado en la calle Rancho San Ildefonso sin número, Barrio de San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40, define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto

estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la subdivisión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que mediante la Escritura Pública No. 138,475 de fecha cuatro de julio de mil novecientos setenta y tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 87 Asociado en el protocolo del Notario Público No. 10, ambos del Distrito Federal, México, se **constituyó** la empresa "Orvañanos y Vilchis Construcciones", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, México, bajo el No. 186, a fojas 238, del Volumen 876, Tomo 3º, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y tres, la cual tiene como objeto social, entre otros, adquirir, enajenar, fraccionar, urbanizar y lotificar toda clase de terrenos.

Que a través de la Escritura Pública No. 19,156 de fecha cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 83 de la ciudad de México, se hizo constar el **cambio de denominación** de la empresa "Orvañanos y Vilchis Construcciones", S.A. de C.V., por la de "Orvi Construcciones", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 00009812 de fecha catorce de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

Que mediante la Escritura Pública No. 10,504 de fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del Notario Público No. 103 del Distrito Federal, México, se hizo constar el **cambio de denominación** de la empresa "Orvi Construcciones", S.A. de C.V. por el de "Geo Edificaciones", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 9812 de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 290,037 de fecha treinta de septiembre de dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil No. 9,812 de fecha cinco de noviembre de dos mil cuatro.

Que mediante la Escritura Pública No. 300,842 de fecha dieciocho de abril de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 del Distrito Federal, México, se hizo constar el **poder especial** que otorga Banco J.P. Morgan a favor de la empresa "Geo Edificaciones", S.A. de C.V.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar mediante la Escritura Pública No. 300,831 de fecha primero de abril de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 533-537, Volumen 647, Libro 1º, Sección Primera, de fecha veinticinco de junio de dos mil ocho.

Que mediante la Escritura Pública No. 300,841 de fecha dieciocho de abril de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 del Distrito Federal, se hizo constar la

afectación a un Fideicomiso, en la que "Banco Invex", S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario afecta en fideicomiso el terreno denominado dos terrenos de común repartimiento "San Bartolo", que forman una sola unidad, ubicado en el Barrio de San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Estado de México.

Que a través de la Escritura Pública No. 79,464 de fecha siete de octubre de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 29 del Estado de México, se hizo constar la **formalización del Contrato de Fideicomiso de Administración** No. F/00531, en el que intervienen "Geo Edificaciones", S.A. de C.V., por sí y en representación de "Banco J.P. Morgan", S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero y "Banco Invex", S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en el cual están apartados los terrenos objeto del desarrollo que se pretende; dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, en el Libro 2, Sección Primera, bajo la Partida No. 959, Volumen 320, de fecha veintidós de octubre de dos mil ocho.

Que la Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Huehuetoca, expidió la **Licencia de Uso del Suelo** No. PMH/DOP/DU/LUS 0088-0238/2008 de fecha nueve de julio de dos mil ocho, para el predio objeto del desarrollo.

Que la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huehuetoca, Estado de México, expidió la **factibilidad de servicios** de agua potable y drenaje para el desarrollo, a través del escrito de fecha veintiséis de junio de dos mil ocho. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), expidió el respectivo dictamen de factibilidad de servicios de agua potable y drenaje a través del oficio No. 206B10000/FAC/153/2008 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil ocho, en el que otorgó opinión favorable para continuar con la autorización de dicho conjunto urbano.

Que mediante folio No. CV-053/2008 de fecha doce de agosto de dos mil ocho, la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/250/08 de fecha once de agosto de dos mil ocho.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante el oficio No. 21101A000/2562/2008 de fecha nueve de septiembre dos mil ocho.

Que la Subdirección de Distribución Gerencia de Transporte por Ducto de Petróleos Mexicanos, a través del Jefe Sector México, mediante oficio No. SM-SIPA/1233/2007 de fecha quince de diciembre de dos mil siete, se pronunció respecto al poliducto que se ubica en el predio objeto del desarrollo.

Que la Dirección General de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante escrito de fecha diecinueve de febrero de dos mil ocho, señaló el derecho de vía de transporte ferroviario que deberá respetar el conjunto urbano.

Que la Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Huehuetoca, mediante oficio No. PMH/DOP/DU/EXT/111/08 de fecha diez de septiembre de dos mil ocho, otorgó su visto bueno para que el proyecto considere un cajón de estacionamiento para visitas por cada diez viviendas en condominio.

Que la Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Huehuetoca, mediante oficio No. PMH/DOP/DEU/EXT/097/08 de fecha diez de julio de dos mil ocho, emitió su **visto bueno** para la ejecución de desarrollo de referencia.

Que mediante oficio No. 530000-2545-08 de fecha primero de octubre de dos mil ocho, Luz y Fuerza del Centro, determinó que es factible proporcionar el servicio de **energía eléctrica** para el desarrollo.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico**, a través del oficio No. 22402A000/ 2905/2008 de fecha diecisiete de octubre de dos mil ocho.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el veintidós de marzo de dos mil siete, en relación con el acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Operación Urbana, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el veintitrés de mayo de dos mil ocho, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Huehuetoca apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "GEO EDIFICACIONES", S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente en el Fideicomiso número F/00531, representada por ustedes, el Conjunto Urbano de tipo habitacional social progresivo e interés social denominado "HACIENDA LAS MISIONES", como una unidad espacial integral, para que la superficie de terreno de 199,254.56 M² (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), dentro de la superficie de 260,000.00 M² (DOSCIENTOS SESENTA MIL METROS CUADRADOS), localizado en la calle Rancho San Ildefonso sin número, Barrio de San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, lleven a cabo un desarrollo para alojar 1,556 viviendas (404 de tipo social progresivo y 1,152 viviendas de tipo interés social), conforme a los Planos de Lotificación 1 de 4; 2 de 4; 3 de 4 y 4 de 4, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	139,907.41 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	1,564.95 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	21,348.39 M ²

SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	36,433.81 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	199,254.56 M²
NUMERO DE MANZANAS:	12
NUMERO DE LOTES:	191
NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS:	1,556
NUMERO DE VIVIENDAS SOCIAL PROGRESIVO:	404
NUMERO DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL:	1,152

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "**HACIENDA LAS MISIONES**", incluye como autorizaciones del mismo la subdivisión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación 1 de 4; 2 de 4; 3 de 4 y 4 de 4, anexos a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México; 54, 58 y 59 fracciones I y II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

1. AREAS DE DONACION.

Deberán ceder al Municipio de Huehuetoca, Estado de México, un área de 36,433.81 M² (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberán cederle un área de 21,348.39 M² (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), que será destinada a **equipamiento urbano, espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano de Lotificación 1 de 4.

Asimismo, deberán cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 9,336.00 M² (NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS), que se utilizará de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su localización será fijada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos del artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberán realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán, para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.
- J). Delimitación de terrenos objeto de los condominios mediante bardas o con la propia edificación.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberán realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios emitido por la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huehuetoca, Estado de México, a través del escrito de fecha veintiséis de junio de dos mil ocho y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/153/2008 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil ocho, expedido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21101A000/2562/2008 de fecha nueve de septiembre de dos mil ocho.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracciones I y II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). JARDIN DE NIÑOS DE 5 AULAS**, en una superficie de terreno de 1,610.00 M² (UN MIL SEISCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 605.00 M² (SEISCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 5 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte sur.
- Aula cocina con tarja.
- Dirección con coordinación.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 6 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 cajón para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).

- Area con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 5.00 M³.

B). ESCUELA PRIMARIA DE 18 AULAS, en una superficie de terreno de 5,220.00 M² (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,944.00 M² (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección.
- Servicio médico con lavabo.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) 1 tarja por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 cajón para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, botes para basura y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 18.00 M³.

C). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO por 260.00 M² (DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS) de

construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil y escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

D). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.

Jardín Vecinal de 4,656.00 M² (CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 6,984.00 M² (SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 4 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos

62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria (considerar 2 para zurdos en cada aula), y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños. Se podrán considerar en jardín de niños y primaria hasta cuarto grado mesas trapezoidales.

El equipamiento que no fuese posible realizar dentro de las áreas de donación del desarrollo, podrá llevarse a cabo fuera del mismo, en terrenos de propiedad municipal en el lugar que indique la autoridad municipal competente con aprobación de la Dirección General de Operación Urbana, en su defecto, dicho equipamiento será canalizado al equipamiento urbano básico.

TERCERO. Deberán dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, contenidas en el oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/250/08 de fecha once de agosto de dos mil ocho, el cual se encuentra integrado al expediente del conjunto urbano para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberán dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen con número de folio CV-053/2008 de fecha doce de agosto de dos mil ocho y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado a los expedientes formados al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se les fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presenten ante la Dirección General de Operación Urbana o a la autoridad municipal competente de Huehuetoca, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo, noveno y décimo séptimo de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberán obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

QUINTO. En términos del programa de obras presentado por ustedes, se acuerda favorablemente el **plazo de doce meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que terminen y entreguen a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza**, a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$98'446,000.00 (NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Huehuetoca, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y *Municipios*, pagarán al Gobierno del Estado de México la suma de \$658,500.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$65'850,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Pagarán asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberán acreditar dicho pago.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y *Municipios*, pagarán al Municipio de Huehuetoca por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$71,992.80 (SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS OCHENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 3.6 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por las 404 viviendas de tipo social progresivo previstas en este desarrollo, y la cantidad de \$650,073.60 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y TRES PESOS SESENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 11.4 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por las 1,152 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo. De igual forma, deberán pagar al Municipio de Huehuetoca la cantidad de \$23,239.51 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.N.), que corresponde a treinta veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

De igual forma conforme a lo estipulado en el artículo 145 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Huehuetoca la cantidad de \$1,866.15 (UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS QUINCE CENTAVOS M.N.) por concepto de derechos de subdivisión de dos predios.

Conforme a lo establecido por el artículo 3 fracción XL incisos A) y B), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo social progresivo que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de la construcción o adquisición no excedan el valor de \$216,180 pesos, y las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor entre los \$216,181 pesos y \$281,034 pesos, normas que igualmente deberán observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Huehuetoca **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$324,967.46 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.) por el tipo interés social. Asimismo, pagarán al Municipio de Huehuetoca **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado**, la cantidad de \$361,480.65 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.) por el tipo interés social.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis último párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, no pagarán los derechos por control para el establecimiento del sistema de agua potable y el de alcantarillado previstos en este artículo por las viviendas de tipo social progresivo.

Pagarán asimismo, con excepción del tipo social progresivo, los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgarán a favor del Municipio de Huehuetoca, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta **fianza** se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO

PRIMERO. En caso de que soliciten **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetarán a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la próroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO

SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, quedan obligados, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO

CUARTO. Deberán insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

DECIMO

QUINTO. Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO
SEXTO.**

Para **gravar, o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana. Asimismo en términos de lo dispuesto por el artículo 5.47 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el Fideicomitente, la Fiduciaria, en lo que corresponda y el Fideicomisario, serán solidariamente responsables de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

**DECIMO
SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "HACIENDA LAS MISIONES", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda, comercio y servicios básicos, si bien deberán pagar al Municipio de Huehuetoca la cantidad de \$ 495.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por los derechos de la licencia de estos últimos y no causándose el cobro de derechos para los lotes habitacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Previo al aprovechamiento de los lotes deberán obtener previamente las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con número de folio CV-053/2008 de fecha doce de agosto de dos mil ocho, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Huehuetoca.

**DECIMO
OCTAVO.**

Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación 1 de 4; 2 de 4; 3 de 4 y 4 de 4, anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberán **mantener y conservar las obras de infraestructura** primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Huehuetoca, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo

adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO. Con fundamento en los artículos 54 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberán **inscribir** el presente Acuerdo y los Planos de Lotificación 1 de 4; 2 de 4; 3 de 4 y 4 de 4, en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado.

VIGESIMO PRIMERO. Deberán colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el lado sureste en la vía pública de acceso al desarrollo.

VIGESIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo de autorización no habilita a sus titulares a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO TERCERO. El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional social progresivo y de interés social denominado "**HACIENDA LAS MISIONES**", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación 1 de 4; 2 de 4; 3 de 4 y 4 de 4, a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Huehuetoca, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil ocho.

ATENTAMENTE

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 168/2006.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JORGE SANVICENTE GARIBAY, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil de esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en Avenida Acozac sin número de la vivienda número 576 del condominio número 4, del lote número cinco, de la manzana número uno, conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "GEOVILLAS DE SAN JACINTO", en el municipio de Ixtapalapa, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil ocho. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del dictamen pericial que rindió el único perito de la parte actora, siendo postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico La Jornada-México, D.F., a 18 de octubre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica.

3938.-27 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 495/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por YENNI DIAZ GONZALEZ, en contra de ARMANDO RICO VERA, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, México, por auto de fecha siete de agosto de dos mil ocho, se señalaron las trece horas del día dieciocho de noviembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble ubicado en calle Niños Héroes número 104, interior 104, Barrio San Miguel, Zinacantan, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.40 mts. con Escuela Secundaria número 123, Ignacio Zaragoza, al sur: en 3 líneas primera 7.30 mts. con Epifanio Rico Vera, segunda 2.30 mts. con servidumbre de paso y tercera 12.00 mts. con Faustina Rico Vera, al oriente: 13.00 mts. con Faustina Rico Vera, al poniente: 13.00 mts. con Escuela Secundaria Ignacio Zaragoza, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en el volumen 366, libro primero, sección primera, partida número 861 de fecha veintuno de mayo de mil novecientos noventa y seis, por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$399,053.20 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, realice la publicación de los edictos correspondientes en la tabla de avisos de este Juzgado. Notifíquese personalmente a la parte demandada y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes.-Toluca, México, dos de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

3942.-27, 31 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas dos de septiembre y seis de octubre ambos del año en curso, dictados en los autos del juicio ejecutivo mercantil, seguido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA DE LOURDES HERRERA BLANNO, expediente número 1705/2005, se ordena sacar a remate en primera y pública almoneda, el bien inmueble hipotecado, consistente en: en la casa "A" (planta baja izquierda) del conjunto en condominio tipo cuádruplex, marcada con el número oficial setenta y siete "A", de la calle Rancho Santa Teresa, lote número dos, de la manzana treinta y cinco, del Fraccionamiento San Antonio, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo más alto, señalándose para tales efectos las once horas del día diecinueve de noviembre del dos mil ocho, debiendo convocarse postores, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad anteriormente señalada, lo anterior con fundamento en el artículo 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, para que concurren como postores a quienes se convoca por medio de edictos.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México, así como en sitios de costumbre del juzgado exhortado, en las puertas del juzgado respectivo y en el periódico de mayor circulación en dicha municipalidad. México, Distrito Federal, a 17 de octubre de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de Paz Civil, Lic. María Esther Alzaga Alcántara.-Rúbrica.

1285-A1.-31 octubre, 6 y 12 noviembre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de FERNANDO HURTADO GALICIA y SILVIA HERNANDEZ ALFONSO, expediente número 939/2003, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, mediante acuerdos dictados con fecha primero y nueve ambos del mes de octubre del año en curso, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda, el bien inmueble que se ubica en la calle de Insurgentes sin número oficial, lote 9, de la manzana 5, departamento 9, del conjunto denominado "La Pradera", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55050, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate las doce horas con cuarenta minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil ocho.

Para su publicación por dos veces en el periódico de mayor circulación en Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha del remate igual término. México, D.F., a 17 de octubre de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndis.-Rúbrica.

3945.-27 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

C. AMADOR CURIEL RIZO y ERNESTO ANCIRA GONZALEZ.

La señora MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ LOPEZ, por su propio derecho en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción real de usucapión, les demanda dentro del expediente número 272/08, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva o usucapión que ha operado a mi favor respecto de una fracción del inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.95 metros colinda con calle Santiago; al sur: en tres líneas la primera: 2.78 metros, la segunda 10.10 metros y la tercera 16.00 metros con carretera Toluca-Temasaltepec; al oriente: 22.10 metros con José Hernández Santillán; al poniente: 30.25 metros colinda con Juan Beltrán, teniendo una superficie aproximada de 741.48 metros cuadrados. B).- Del Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México; la cancelación y tildación en los antecedentes registrales que obran bajo el asiento número 290, volumen XI, del libro primero, sección primera; C).- La inscripción de la sentencia ejecutoriada, dictada por este H. Tribunal; D).- El pago de gastos y costas judiciales, que origine el presente juicio, fundando la presente demanda en los siguientes hechos: 1.- En fecha seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, adquirí mediante contrato de compraventa del señor JOSE HERNANDEZ SANTILLAN, quien este a su vez adquirió dicho inmueble del señor ERNESTO ANCIRA GONZALEZ y este a su vez del ahora demandado AMADOR CURIEL RIZO, el inmueble motivo de la presente litis; 2.- Del propio contrato de compraventa, se establece que el inmueble fue totalmente pagado al vendedor sin que en tiempo y forma se me haya otorgado la escritura respectiva; 3.- El inmueble de referencia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Temascaltepec, bajo los antecedentes anteriormente mencionados; 4.- Como la suscrita ha poseído de manera continua, pacífica, pública, de buena fe y a título de propietaria del referido inmueble excediéndose del término legal de cinco años de buena fe, que exige el Código Sustantivo de la Materia aplicable en vigor antes del reformado. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarara confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a ocho de octubre del año dos mil ocho.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Nerí Reyes.-Rúbrica.

3806.-17, 28 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

CELINO COTERO ESTRADA, por su propio derecho, en el expediente número 465/08, que se tramita en el Juzgado Civil

de Primera Instancia de Tenancingo, México, promueve el juicio ordinario civil en contra de PASCUALA DIAZ LEAL DIAZ LEAL haciéndosele saber a PASCUALA DIAZ LEAL DIAZ LEAL, que en fecha abril treinta del año en curso, presento en este Juzgado un escrito en donde reclama las siguientes prestaciones: "... A).- Disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la hoy demandada con fundamento en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. ...". Basándose en los siguientes hechos: "... en fecha diez de junio del año dos mil seis el suscrito y la hoy demandada contraímos matrimonio bajo el régimen de separación de bienes ante el Oficial del Registro Civil de Villa Guerrero, México. ... establecimos nuestro primer domicilio conyugal en calle Melchor Ocampo número treinta y dos, esquina con Pascual Franco, barrio de Guadalupe, colonia Centro, Villa Guerrero, México. ... de nuestra unión matrimonial no procreamos hijos y solamente vivimos un mes, ya que en fecha veinte de julio del año dos mil seis, la ahora demandada se fue de nuestro domicilio conyugal, es por eso que llevamos un año de separación, sin saber el suscrito en donde se encuentra actualmente la demandada. ... razón de lo mencionado en el hecho anterior no existe posibilidad alguna de reconciliación pues la vida de cada uno ha tomado rumbos distintos después de estar separados desde hace más de un año, haciendo de su conocimiento que el último domicilio de mi cónyuge fue el ubicado en calle Melchor Ocampo número 32, esquina con Pascual Franco, barrio de Guadalupe, colonia Centro en Villa Guerrero, Estado de México, como consecuencia de nuestra separación hemos dejado de cumplir con los fines del matrimonio, es por eso que me veo en la necesidad de demandar a la C. PASCUALA DIAZ LEAL DIAZ LEAL, las prestaciones reclamadas en la vía y forma propuestas", apareciendo de autos que no fue posible la localización de la demandada PASCUALA DIAZ LEAL DIAZ LEAL como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, vigente, se ordena el emplazamiento a la demandada a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código citado, además se ordena fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Tenancingo, México, octubre 3 del año dos mil ocho.-Tercer Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

3799.-17, 28 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 752/2006.

DEMANDADO: MIGUEL GARCIA FLORES y MARIA DE LA LUZ FLORES GARCIA.

En el expediente marcado con el número 752/2006, relativo al juicio ordinario civil, usucapión promovido por REBECA HERNANDEZ GARCIA en contra de MIGUEL GARCIA FLORES y MARIA DE LA LUZ FLORES DE GARCIA, mediante autos de fechas veintisiete de agosto de dos mil ocho y veintinueve de febrero de dos mil ocho, se ordenó emplazar a la parte demandada MIGUEL GARCIA FLORES y MARIA DE LA LUZ FLORES DE GARCIA, por medio de edictos requiriéndoles las

siguientes prestaciones: -A).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la usucapión y en consecuencia de ello, se ha convertido en propietario de la fracción C. del inmueble ubicado en la calle Asociación de Excursionistas del D.F., Mz. 354 lote 3388, de la Tercera Zona del ex ejido de Santa María Ticomán, ahora colonia Lázaro Cárdenas, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54180, fracción que tiene una superficie de 117.00 metros y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 14.50 m con fracción B del Terreno 3388, al suroeste: 09.45 m con calle Asociación de Excursionistas del D.F., al noreste: 9.45 metros con lote 3387, al sureste: 10.00 m con lote 3387-A y 02.40 metros con la calle Asociación de Excursionistas del D.F., - B).- La declaración de que la sentencia que se pronuncie en el presente juicio, le sirva de título de propiedad y sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México. - C).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1221-A1.-17, 28 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TIALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente: 325/08, en cumplimiento al auto de fecha siete de octubre del año dos mil ocho. En el expediente 325/08, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por MARTHA LILIA MORALES CASANOVA en contra de JESUS ALBA ORTIZ. 1).- Con fecha 4 de agosto del 2001, la suscrita en mi carácter de compradora y el Sr. JESUS ALBA ORTIZ, representado por su apoderado legal ANTONIO OSORNIO ORDOÑEZ, en su carácter de vendedor, celebramos contrato de compraventa respecto del inmueble identificado como lote 10, manzana III del predio denominado Loma de Tulpan en San Andrés Atenco del municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México y tal como acredito con el contrato privado que en original se acompaña teniendo como base de la acción, teniendo como superficie de 127.50 mts² con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 con lote 8 de la manzana III, al sur: en 15.00 metros con lote XII, al oriente: en 8.50 metros hacia la calle de su ubicación (actualmente Margaritas), al poniente: en 8.50 metros con lote IX manzana III. Se hace la aclaración de que no obstante que para el contrato se utilizó un formato con la fecha previamente impresa, fue ratificado por el propio representante legal del vendedor el contrato base de la presente acción anotado con su puño y letra la fecha que aparece al calce del contrato base es decir el día 4 de agosto del 2001. 2.- El lote materia del contrato base se encuentra inscrito a nombre del demandado JESUS ALBA ORTIZ en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial bajo los siguientes datos libro primero, partida 324, volumen 604, sección 1º de fecha 30 de mayo de 1984, en donde consta la subdivisión del predio denominado Cerro de Tulpan en San Andrés Atenco, dentro del municipio de Tlalnepantla, México. Los que deberán contener una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término legal de (treinta días), contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía de este, haciéndoles las notificaciones posteriores por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación de esta población y en el boletín judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1221-A1.-17, 28 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 989/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre acción real reivindicatoria, promovido por OCTAVIO AUGUSTO GONZALEZ COGHLAN albacea de las sucesiones de OCTAVIO AUGUSTO GONZALEZ LAFON y ELISA COGHLAN RODRIGUEZ DE GONZALEZ en contra de EVA ALVAREZ HERNANDEZ DE VALENZO, ISIDRO VALENZO DAMIAN y ALEJANDRA VALENZO ALVAREZ demandando las siguientes prestaciones: A).- Que se declare por sentencia firme que los actores sucesiones de OCTAVIO AUGUSTO GONZALEZ LAFON y ELISA COGHLAN RODRIGUEZ DE GONZALEZ son legítimos propietarios y tienen el dominio pleno sobre el inmueble ubicado en calle Fontana Baja, lote de terreno número 23 veintitrés, resultante de la subdivisión del lote 23 veintitrés de la fracción 26 veintiséis A, de la sección Fontanas, del fraccionamiento Avándaro antes Bosques del Valle de Avándaro, de este municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene una superficie de 1,016.29 (MIL DIECISEIS PUNTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 57.50 metros cincuenta y siete punto cincuenta metros con lote veintitrés A resultante de la subdivisión, al sur: 54.32 metros cincuenta y cuatro punto treinta y dos metros con lote veintidós de la misma fracción, al este: 21.50 metros veintinueve punto cincuenta metros con calle Fontana Baja, al oeste: 13.00 metros con lote once de la misma fracción, con clave catastral 107 04 01 610 el cual se encuentra inscrito a nombre del extinto OCTAVIO GONZALEZ LAFON y ELISA COGHLAN RODRIGUEZ, hoy su sucesión, en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Valle de Bravo, México, en el libro primero sección primera, bajo la partida número 681, del volumen 34, de fecha veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y siete resultante de la subdivisión del lote 23 veintitrés fracción 26-A, sección Sotanas, fraccionamiento Avándaro, Valle de Bravo, México, B).- En consecuencia de lo anterior se condene al demandado a la entrega física y material del inmueble descrito en el punto que antecede a la parte actora, con todos sus frutos y acciones por tenerlo en posesión sin derecho alguno. C.- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio hasta la total terminación, fundándose esencialmente en lo siguiente: En fecha 12 doce de octubre de 1952 los señores OCTAVIO GONZALEZ LAFON y EDUARDO TURNBULL BOLADO, firmaron solicitud para suscribir un título de primer Grupo del Club de Terrenos "Avándaro" (ciudad de Ensueño) a efecto de adquirir el lote de terreno número 23 veintitrés de la fracción 26-A, de la sección Fontanas, del fraccionamiento Avándaro antes Bosques del Valle, en Valle de Bravo, México, con una superficie de 2,031.97 metros cuadrados en virtud de lo anterior PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO S.A. expidió a favor de los señores OCTAVIO GONZALEZ COGHLAN y EDUARDO TURNBULL BOLADO un "Título de Primer Grupo", número 288 hasta por la cantidad de QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, valor del título en cuestión, el cual ampara los derechos que tienen las sucesiones actoras, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto del Residente Regional de Desarrollo Urbano Centro Sur, mediante oficio R.R.C.S.- 559185 de fecha dieciocho de diciembre de 1985, autorizó a la PROPULSORA DE VALLE DE BRAVO S.A., la subdivisión del lote de terreno número 23 de dicha subdivisión resultaron los lotes 23 y 23-A, el primero de la parte actora OCTAVIO GONZALEZ LAFON. . . Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil ocho,

ordeno emplazar a los demandados ISIDRO VALENZO DAMIAN y ALEJANDRA VALENZO ALVAREZ, por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria y en el boletín judicial, del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber al demandado que deberá de contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor legal que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Valle de Bravo, México, trece de octubre del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3798.-17, 28 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

CC. GUADALUPE LEMUS SALDAÑA y BALTAZAR RAMOS.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 1212/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, HUGO EZEQUIEL MARTINEZ ROSALES, les demanda lo siguiente: A) Que se declare por sentencia firme que se ha convertido en propietario por haber operado a su favor la prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno número diez, de la manzana mil cuatrocientos treinta y tres, zona dieciséis, de la Colonia del Carmen, del ex ejido Ayotla, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, antes municipio de Chalco, Estado de México; con la superficie, medidas y colindancias que más adelante señalaré. B) El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente juicio, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Con fecha diez de enero de mil novecientos noventa y seis, adquirí por compra que hice con los señores GUADALUPE LEMUS SALDAÑA y BALTAZAR RAMOS en la cantidad de CIENTO VEINTE MIL PESOS el lote descrito en líneas anteriores, el cual tiene una superficie de: 168.00 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.20 mts. con lote nueve; al sureste: 09.00 mts. con calle poniente veintidós; al suroeste: 19.20 mts. con calle norte treinta y tres; y al noroeste: 09.00 mts. con lote once. 2.- Desde la fecha en que el actor adquirió el inmueble de referencia, los demandados le hicieron entrega de la posesión material y jurídica, misma que ha realizado en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. 3.- Durante el tiempo que ha poseído dicho inmueble el enjuiciante ha realizado toda clase de actos de dominio, como lo son construcciones y mejoras al mismo, así como que ha realizado pagos de predio y agua. 4.- Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la partida número 22258, del volumen 96 auxiliar 12, libro primero, sección primera, de fecha trece de junio de mil novecientos noventa y uno, a nombre de la señora GUADALUPE LEMUS SALDAÑA como se justifica con certificado de inscripción exhibido con su escrito introductorio de la instancia; por lo que se emplaza a los codemandados GUADALUPE LEMUS SALDAÑA y BALTAZAR RAMOS por medio de edictos, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por gestor o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del

Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veintinueve de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.
 3818.-17, 28 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 749/2008.

DEMANDADO: MOISES PEREZ PEREZ.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

LAURA ANGELICA LANDA RIZO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 3, manzana H, de la Colonia Amipant, ubicado en calle Nezahualpilli número 146 de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.50 metros con calle Puebla, al sur: 7.50 metros con lote 6; al oriente: 13.10 metros con calle lote 4, al poniente: 13.10 metros con lote 2, con una superficie total de 98.25 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que adquirió el inmueble por un contrato de compraventa que celebró con ARTURO HERNANDEZ ARREDONDO, el veinticinco de mayo del año dos mil, y desde esa fecha ha ejercido la posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietaria, nunca interrumpida. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcōyotl, México a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1118-B1.-17, 28 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

RICARDO QUIROGA.

EN EL EXPEDIENTE 206/2006, RADICADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, RELATIVO A JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CONSTANTINO QUIROGA, PROMOVIDO POR YOLANDA BAUTISTA GARCIA, EL JUEZ DETERMINO NOTIFICARSE LA RADICACION DEL PRESENTE JUICIO A TRAVES DE EDICTOS, PROCEDIMIENTO EN EL CUAL SE DENUNCIO EL FALLECIMIENTO DEL AUTOR DE LA SUCESION EN BASE A LOS SIGUIENTES HECHOS:

1.- El 03 de febrero del 2004, falleció CONSTANTINO QUIROGA, esposo de la demandante YOLANDA BAUTISTA GARCIA, y autor de la Sucesión Intestamentaria, siendo su último domicilio el ubicado en calle Oriente 44, manzana 145, lote 08, Colonia Guadalupe Segunda Sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, como se acredita con la copia del acta de defunción expedida por el oficial 01 del Registro Civil de este Municipio. 2.- YOLANDA BAUTISTA GARCIA, fue esposa del de cujus, probándolo con la copia certificada del acta de matrimonio expedida por el Juez 20 del Registro Civil del Distrito Federal, en fecha 06 de julio de 1996, y no se procreó hijo alguno. 3.- Al momento de fallecer el de cujus sobrevive la esposa YOLANDA BAUTISTA GARCIA, y no otorgó disposición testamentaria, y su último domicilio lo fue en el municipio de Valle de Chalco, por lo que denuncia la promovente la presente intestamentaria a fin de darle trámite. 4.- El autor de la presente sucesión nunca contrajo matrimonio ni vivió en concubinato con ninguna otra persona, no procreó ni adoptó hijo alguno, y la única familiar sobreviviente del autor de la sucesión y con derecho a heredar es la denunciante desconoce si existen otras personas con derecho a heredar. 5.- La promovente como única presunta heredera, solicita se le nombre como albacea a bienes de la sucesión con carácter definitivo y una vez designada se le haga saber para aceptar y protestar el cargo que se le confiera.

Por lo que se notifica de la radicación del juicio por medio del presente edicto a RICARDO QUIROGA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación para que se apersona al juicio deduciendo los derechos que con relación a la sucesión de CONSTANTINO QUIROGA le corresponden, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se continuará con la secuela del proceso, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del llamamiento a juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los dos días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

1119-B1.-17, 28 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. AURELIA VALENCIA VIUDA DE DELGADO.

FACUNDO ZAMORANO RAMIREZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente 427/2008, en este juzgado demanda a AURELIA VALENCIA VIUDA DE DELGADO, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 27, manzana 39, de la Colonia México, Segunda Sección, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de: 200.00 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle Antonio Caso, al sur: 10.00 metros con fracción del lote 25, al oriente: 20.00 metros con lote 20, al poniente: 20.00 metros con lote 28. Fundándose en los siguientes hechos: Que tomó posesión del lote de terreno descrito desde el 18 de enero de 1999, en concepto de propietario de una manera pacífica, continua pública y de buena fe, que celebró contrato privado de compraventa con el señor JUAN LEONARDO RAMIREZ CHAVEZ, en dicha fecha, que considera que ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos legales por lo que solicita se le declare propietario por usucapión. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio, por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con

el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

1120-B1.-17, 28 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 721/2008.

DEMANDADA: FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S.A.

JUAN PABLO MAGDALENO MEDINA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del inmueble que se ubica en calle 1, número 350, lote 28 A, de la manzana 3, en la Colonia Esperanza, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con lote 27 A; al sur: 19.00 metros con lote 29 A, al oriente: 8.90 metros con calle Uno; al poniente: 8.90 metros con fracción de lotes 12 A y 13 A, con una superficie total de: 169.1 metros cuadrados, manifestando el actor en los hechos de su demanda que en fecha 10 de enero del año 2000, celebró contrato de compraventa con el señor EDUARDO RODRIGUEZ CRUZ y SOFIA BARCENAS GONZALEZ, por la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que se cubrió en el momento de la firma del contrato, dándole inmediata posesión física y material del inmueble, la cual ha sido desde hace más de cinco años, en concepto de propietario, ejerciendo actos de dominio, siendo un poseedor de buena fe. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del edicto, comparezca por sí o por apoderado dar contestación a la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1121-B1.-17, 28 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

Por este conducto se le hace saber que GLORIA CRUZ GARCIA, le demanda en el expediente número 191/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) la prescripción adquisitiva del

Inmueble ubicado en el lote de terreno número 9, manzana H, colonia Loma Bonita, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 8; al sur: 20.00 metros con lote 10, al oriente: 7.40 metros con el lote 20, al poniente: 7.40 metros con calle Vicente Guerrero, con una superficie de 148.00 metros cuadrados; basándose en los siguientes hechos:

El lote de terreno ya mencionado, aparece inscrito a favor de la fraccionadora FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. Con fecha 9 de agosto de 1965, la C. AURORA FERNANDEZ DE MERCADO, celebró contrato privado de promesa de venta con el C. FRANCISCO OSORNIO PAREDES, sobre el inmueble referido. Con fecha 10 de septiembre de 1970, el C. FRANCISCO OSORNIO PAREDES, celebró una cesión de derechos con el C. NABOR GARCIA PEREZ, respecto del inmueble referido. Con fecha 13 de agosto del 2001, el C. NABOR GARCIA PEREZ, celebró contrato privado de compraventa con la ahora actora GLORIA CRUZ GARCIA, sobre el inmueble citado. Desde la fecha en que la hoy actora GLORIA CRUZ GARCIA, adquirió el inmueble de referencia tiene la posesión del mismo, de la cual ha realizado actos de dominio tales como edificación de construcción, pago de impuestos como predio, agua potable, energía eléctrica, pagos que se han realizado a nombre de FRANCISCO OSORNIO PAREDES mismos que han sido cubiertos con ingresos propios de la hoy actora, además dicho inmueble lo habita con su familia, todos esos actos los ha realizado en concepto de propietaria. El inmueble de referencia la hoy actora lo adquirió mediante un contrato privado de compraventa; la posesión que ha detentado la hoy actora ha sido de manera pacífica desde el momento en que lo adquirió hasta la fecha, por no mediar ningún tipo de violencia para llevar a cabo dicha posesión, la posesión que detenta la hoy actora del inmueble motivo del presente juicio, ha sido continua y nunca interrumpida, la C. GLORIA CRUZ GARCIA ha poseído el inmueble materia del presente juicio en concepto de propietaria por más de cinco años con los atributos de buena fe, de manera pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente.

De igual manera, se acredita que el inmueble antes señalado se encuentra inscrito en el certificado de no inscripción a favor de FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el asiento 3044, volumen 73, Aux. 1, libro primero, sección primera, de fecha 14 de noviembre de 1977.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.- Rúbrica.

1122-B1.-17, 28 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MODESTA BALLESTEROS DUQUE y HERON CELIS ARELLANO.

ADRIAN CRUZ DURAN, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 766/08, de este Juzgado le demanda a MODESTA BALLESTEROS DUQUE y HERON CELIS ARELLANO, las siguientes prestaciones: a) La usucapión o prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno número seis de la manzana setenta y tres, de la calle Nueve, número oficial cincuenta y seis de la Colonia Estado de México, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 215.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote cinco, al sur: 21.50 metros con lote siete, al oriente: 10.00 metros con calle Nueve, al poniente: 10.00 metros con lote veinticinco. Fundándose en los siguientes hechos: con fecha veintisiete de marzo del año dos mil, ADRIAN CRUZ DURAN, celebró contrato privado de compraventa con MODESTA BALLESTEROS DUQUE con el consentimiento de su esposo HERON CELIS ARELLANO, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de los demandados, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de octubre del dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

1123-B1.-17, 28 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 766/2007.

DEMANDADO: MARIA DE JESUS SORIA VIUDA DE CEDILLO, RAUL CEDILLO SORIA y JORGE CEDILLO SORIA.

HELADIO VARGAS CASTILLO, por su propio derecho, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en calle 3, número 75, manzana 39, lote 5, sección primera, de la Colonia El Barco de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 4, al sur: en 17.00 metros con lote 6, al oriente: en 07.95 metros con lote 31, al poniente: en 07.95 metros con calle 3, con una superficie de 135.15 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha primero de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, celebró contrato privado de promesa de venta por escrito con el señor JOSE ESPINOZA DE LOS MONTEROS, respecto del lote en mención. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a diez de octubre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marliniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1124-B1.-17, 28 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE ZARAGOZA VELEZ.

MA. CRISTINA CORDERO SALINAS, parte actora en el Juicio Ordinario Civil usucapión tramitado bajo el expediente 551/08, en el Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, le demanda las siguientes prestaciones: la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 16, de la manzana 236, ubicado en la calle Los Laureles número 365, Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 mts. con lote 15, al sur: 17.00 mts. con lote 17, al oriente: 9.00 mts. con lote 41, al poniente: 9.00 mts. con calle de Laureles, con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados. Que el lote de terreno descrito lo posee en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, que lo adquirió de LILIA RODRIGUEZ SOLIS, mediante contrato de compra venta en fecha 26 de septiembre de 1999. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

1117-B1.-17, 28 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAQUEL MORENO DE PONCE y GABRIEL OLVERA GUTIERREZ, por este conducto se les hace saber que: GUADALUPE ELIZABET SANCHEZ ACEVEDO y MARIA JUDITH SANCHEZ ACEVEDO, les demanda en el expediente número 503/2008, relativo al juicio ordinario civil, la propiedad usucapión de la casa marcada con el número 30, lote 13, manzana 211, de la calle 33, en la colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Séptima Avenida; al sur: 20.00 metros con lote 14, al oriente: 09.95 metros con calle 33; al poniente: 09.95 metros con lote uno; con una superficie total de 199.00 (ciento noventa y nueve metros cuadrados). En virtud de que en fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, celebraron contrato de compraventa con GABRIEL OLVERA GUTIERREZ, respecto del inmueble indicado, y que desde esa fecha entraron en posesión del mismo, disfrutando su posesión en forma pública, pacífica, continua, a título de propietarios y de buena fe; teniendo como causa generado de su posesión el contrato de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, ignorándose sus

domicilios, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, el día siete de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

3814.-17, 28 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 538/2008.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepanitla de Baz, México, por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil ocho, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por SUSANA SAMBRANO OREGEL en contra de GERARDO TER VEEN ARISTA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar el emplazamiento a GERARDO TER VEEN ARISTA, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, siendo esta: la disolución del vínculo matrimonial, por la causal establecida por el artículo 4.90 fracciones XI, XII y XIX del Código Civil para el Estado de México, la liquidación de la sociedad conyugal, la guardia custodia, la pérdida de la patria potestad, el pago de pensión alimenticia, el pago de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de alimentos caídos, el pago de gastos y costas y el embargo precautorio sobre el cincuenta por ciento de la propiedad del bien inmueble que adquirimos durante el matrimonio; fundando para hacerlo en los siguientes hechos, lo cual contrajeron matrimonio civil, el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, lo cual procrearon tres hijos de nombres CARLOS GUILLERMO, GERARDO y DIEGO todos de apellidos TER VEEN ZAMBRANO, lo cual en varias ocasiones la actora recibió maltrato familiar y acudió al centro de atención a la violencia intrafamiliar "C.A.V.I." en donde le prestaron apoyo psicológico y terapia, se inició una averiguación que se encuentra actualmente en trámite en la mesa de trámite "A.M.P.E.V.I.S." en la Subprocuraduría de Justicia en Tlalnepanitla, Estado de México, siendo el último domicilio conyugal el ubicado en Juárez número 61, edificio 22, departamento 202, Exhacienda de en Medio en Tlalnepanitla, Estado de México, lo cual el demandado de nombre GERARDO TER VEEN ARISTA abandonó el domicilio conyugal en fecha ocho 8 de octubre del año dos mil seis 2006; mismas que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación debiendo ser El Universal, Ocho Columnas o Excelsior y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la notificación, si pasado este plazo, no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial, así mismo se ordena a la secretaria fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

3815.-17, 28 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE BENHUMEA GARCIA GUILLERMINA, expediente 959/06, se dictó el siguiente auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a dos de septiembre de dos mil ocho.-A sus autos el escrito de cuenta, y documentos que se acompañan, los que se mandan guardar en el seguro del Juzgado, se tiene por presentado a CESAR TREJO SOTO y JACQUELINE FERNANDEZ SANCHEZ, apoderados de la Institución Bancaria actora, personalidad que se les reconoce en términos del testimonio que corre agregado en autos, se les tiene por hechas las manifestaciones que indica y como lo solicita, atendiendo a los documentos exhibidos se tiene como parte actora en lo sucesivo a BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, corrijae la carátula del expediente y hágase la anotación en el libro de Gobierno, asimismo gírese oficio con los insertos necesarios a la Oficialía de partes común civil-familiar sección salas, para su conocimiento. Notifíquese personalmente a la demandada. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a doce de septiembre de dos mil ocho.-A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por presentado al apoderado de la parte actora se le tienen por hechas las manifestaciones que indica el promovente, gírese nuevo exhorto al C. Juez competente en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en los mismos términos y para los fines ordenados en auto de fecha veintitrés de abril de dos mil ocho con la aclaración de que solo se ordena la publicación de edictos a que se refiere el citado proveído, en los medios señalados y las copias de la demanda, quedan a disposición de la demandada en la Secretaría del Juzgado exhortante. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintitrés de abril de dos mil ocho.- A sus autos el escrito de cuenta, por presentado al apoderado de la parte actora, se le tienen por hechas las manifestaciones que indica y como se solicita y de conformidad con las constancias de autos, con fundamento en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada GUILLERMINA BENHUMEA GARCIA, en los términos ordenado por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil dos, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el boletín judicial y en el periódico El Universal, para que dentro del término de treinta días contados a partir de un día después de la última publicación, conteste la demanda, quedando en la Secretaría a su disposición copias de la misma. Asimismo como se solicita con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en el municipio de Cuautitlán, Estado de México, por conducto del H. Tribunal Superior de Justicia del mismo Estado, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, publiquen los edictos ordenados en los medios o lugares que señalen las leyes de esa jurisdicción, así como en el periódico de mayor circulación de esa localidad, para los fines que cita el promovente, se tienen por autorizadas a las personas que menciona. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal a ocho de diciembre de dos mil seis.- Con el escrito y copias que se acompañan, se tiene por desahogada la prevención ordenada en proveído de fecha cuatro de diciembre último, en consecuencia, con este escrito y con el inicial tiene por presentado a BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, por conducto de su apoderado demandado en la vía especial hipotecaria de GUILLERMINA BENHUMEA GARCIA, las prestaciones que se refiere en su curso, con fundamento en el artículo 468, 469, 470, 471 y relativo del Código de

Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía especial hipotecaria, en consecuencia, con las copias simples exhibidas, selladas y cotejadas córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de nueve días conteste la demanda, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo plenario 15-02/2004, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria de fecha trece de enero de dos mil cuatro y con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que en segundo párrafo dispone "Las autoridades que emiten las resoluciones o sentencia definitiva a que refiere la fracción XIV del artículo 13 de la Ley, requieran a la parte en el primer acuerdo que dicten, su consentimiento escrito para publicar sus datos personales en el entendido de que la omisión a desahogado dicho requerimiento constitucional su negativas, se previene a las partes para que dentro del término de tres días manifieste su voluntad para publicar sus datos personales en el Boletín Judicial, con el apercibimiento de que de no hacer se entenderá su negativa para publicarlos.-Notifíquese lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a dieciocho de junio de dos mil ocho.-A sus autos el escrito de cuenta y anexo que se acompaña, se tiene por presentado a CESAR TREJO SOTO, en su carácter de apoderado de la parte actora, se le tienen por hechas las manifestaciones que indica, en relación a la devolución de exhorto sin diligenciar para que surta sus efectos legales a que haya lugar, asimismo como lo solicita, con los insertos necesarios, gírese nuevo exhorto al C. Juez competente en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en los mismos términos y para los fines ordenados por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil ocho. Para los fines que cita el promovente, se tiene por autorizada a la persona que menciona. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintinueve de abril de dos mil ocho.-A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por presentado a JESUS DARIO HERNANDEZ ESTRADA, apoderado de la parte actora y como lo solicita con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el auto de fecha veintitrés de abril de dos mil ocho, únicamente en la parte final del reglón sieste que debe decir: "... dos mil seis..." y no "...dos mil dos...", como se dijo. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Melvin Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

1263-A1.-27, 31 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACIONES y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de CORTES DE PAZ JOEL, número de expediente 566/2007, la C. Jueza Trigésimo Octavo de lo Civil, en proveído de fecha tres de octubre del año dos mil ocho, señaló las diez horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble sujeto a ejecución, consistente en la vivienda de interés social progresivo "B", calle Retorno Seis Ventisca, número oficial tres, lote de terreno número noventa y dos, manzana cuatro, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de (CIEN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100), y siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, en los estrados del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Sol de México.-México, D.F., a 14 de octubre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica.

1258-A1.-27 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

(SE CONVOCAN POSTORES).
 SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE NUMERO: 620/07.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA EN CONTRA DE RAMON RUBIN FLORES Y OTRO, LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México Distrito Federal a once de septiembre del año dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito de JORGE RODRIGUEZ INDA, apoderado legal de la parte actora, y toda vez que ha sido ratificado ante la presencia judicial el dictamen pericial en materia de valuación de bienes inmuebles se tiene por rendido dicho dictamen por parte del perito designado por la parte actora, para los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que al presente controvertido le aplican las reformas del Código de Procedimientos Civiles que entraron en vigor en el mes de julio de mil novecientos noventa y seis, en términos del artículo 486 de ese ordenamiento legal se procede a ordenar la preparación del remate del bien inmuebles únicamente con el avalúo exhibido por la parte actora, y se pasa a proveer en los siguientes términos.- Como lo solicita el ocursoante se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble identificado como casa letra A, de la manzana 69 del lote número 29 del conjunto urbano denominado San Buenaventura, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para lo cual se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería de esta ciudad y en el periódico El Diario de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, lo anterior con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles.-Tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva llevar a cabo las publicaciones en los términos ordenados en este proveído, en los estrados de ese juzgado en la receptoría de renta y en el periódico de mayor circulación de ese municipio.- Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día diecinueve de noviembre del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL. Ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

OTRO AUTO.-México Distrito Federal a veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho.

Dada nueva cuenta con las presentes actuaciones y toda vez que el juicio en que se actúa se tramita en la vía especial hipotecaria y se rige su procedimiento por el Código de Procedimientos Civiles de esta ciudad, se deja insubsistente la parte conducente del proveído de fecha once de septiembre del año en curso, y por lo que se refiere a la publicación de los

edictos ordenados en dicho proveído y se ordena que dicha publicación se lleve a cabo por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, quedando intocado el demás contenido de dicho proveído lo anterior con fundamento en el artículo 570 de la ley en cita.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL, y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 29 de septiembre de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Darío García Ortiz.-Rúbrica.

1258-A1.-27 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido ante este Juzgado Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, ubicado en James E. Sullivan número 133, quinto piso, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de FIDUCIARIO INSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de TOSCANO MEJIA MIGUEL ANGEL y MENDOZA TORRES ADRIANA, expediente número 1161/2007, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veinticinco de agosto del dos mil ocho.

A sus autos el escrito presentado por la parte actora a través de su mandataria judicial por conducto de su apoderado legal..." "...como lo solicita el ocursoante se señalan las once horas del día catorce de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda a efecto de sacar en subasta pública el inmueble consistente en la vivienda de Interés social progresivo "A", número oficial 7 A, lote sesenta y cuatro, manzana diecinueve, calle Retorno Ocho de Brisa, colonia Conjunto Urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de \$ 105,200.00 (CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que arroja el peritaje de valuación rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, por lo que se convocan postores y para la celebración de dicha audiencia..." "...-Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Décimo de Paz Civil, por y ante el C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-

OTRO AUTO.-México, Distrito Federal, a veinticuatro de septiembre del dos mil ocho.

A sus autos el escrito presentado por la parte actora a través de su mandataria judicial por conducto de su apoderado legal..." "...como lo solicita, se señalan las once horas del día diecinueve de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda a efecto de sacar en subasta pública el inmueble..." "...debiéndose preparar dicha audiencia en los términos ordenados en auto del veinticinco de agosto del presente año.-Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Décimo de Paz Civil, por y ante el C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Anúnciase este proveído por medio de edictos que deberán fijarse por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico denominado El Financiero, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Alberto Martínez Fragozo.-Rúbrica.

1258-A1.-27 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 483/06.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTES BANCOMER, S.A.) en contra de ARMANDO TRIGO TAPIA, expediente 483/06, la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda, respecto del inmueble embargado en autos y ubicado en: el lote 5-7, de la manzana 33 (actualmente ubicado en Villa de los Fresnos sin número), del Fraccionamiento Paseos del Bosque en Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que corresponde al importe mayor de los avalúos rendidos por los peritos de ambas partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, lo anterior con apoyo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles y en términos de lo ordenado por auto de fecha tres de octubre del dos mil ocho.

México, D.F., a 10 de octubre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Meza Gil.-Rúbrica.
3946.-27 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EXPEDIENTE: 636/2007.

DEMANDADO: HEBERTO SALGADO PONCE.

En el expediente marcado con el número 636/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por INMOBILIARIA METROPOLITANA YEXTHO, S.A. DE C.V., en contra de HEBERTO SALGADO PONCE y MONICA MONSALVE ESCOBAR, mediante auto de fecha doce de septiembre del dos mil ocho, se ordenó emplazar a la parte demandada HEBERTO SALGADO PONCE, por medio de edictos, requiriéndoles las siguientes prestaciones: a) La rescisión del contrato de compra venta de fecha primero de junio del dos mil cuatro, respecto del lote de terreno marcado con el número 5, de la manzana VII, de la sección I, con superficie de 407.77 m2, del Fraccionamiento Residencial Campestre denominado Residencial Hacienda Yextho, Hotel-Spa & Country Club, ubicado en el kilómetro 20.5 carretera Las Adelitas-Las Rosas, la Esquina, municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo; b) Como consecuencia de lo anterior, la devolución y entrega material y jurídica a la actora de la posesión del inmueble materia del contrato de compraventa, identificado como lote de terreno marcado con el número 5, de la manzana VII, de la sección I, con superficie de 407.77 m2, del Fraccionamiento Residencial Campestre denominado Residencial Hacienda Yextho Hotel-Spa & Country Club, ubicado en el kilómetro 20.5 carretera Las Adelitas-Las Rosas, la Esquina, municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo; c) El pago de la cantidad de \$ 28,543.90 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.), por concepto del 20% del valor total de la operación pactada como pena convencional entre las partes para el caso de incumplimiento por parte de la demandada con los pagos establecidos en el contrato base de la acción, acumulando tres o más mensualidades vencidas y no pagadas, por lo que si la parte demandada pago por concepto de cuenta de enganche la cantidad de \$ 28,543.00 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), la misma deberá tenerse por aplicada a esta prestación en forma de compensación; d) El pago de los daños y perjuicios ocasionados a mi representada, por el incumplimiento

de la parte demandada al contrato señalado en la prestación a) anterior, los cuales se cuantificarán en ejecución de sentencia; e) El pago de una renta mensual del inmueble materia del contrato base de la acción, desde la fecha de su celebración y hasta que se entregue a la actora la posesión jurídica y material del inmueble materia del presente juicio y que se cuantificará y fijará en su oportunidad por peritos, en razón de haberse entregado la posesión de dicho bien inmueble a la demandada, prestación esta como la anterior, a las que se deberá aplicar a cuenta la cantidad que pago la demandada por concepto de las mensualidades a que me referiré en el capítulo de hechos, en forma de compensación; f) El pago de los gastos y costas que se ocasionen con la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.
1266-A1.-28 octubre, 6 y 18 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 937/2008.

DEMANDADO: MARCOS RODOLFO PEREZ FERNANDEZ.

En el expediente número 937/2008, ROSALBA MONTES GARCÍA, en la vía ordinaria civil divorcio necesario en contra de MARCOS RODOLFO PEREZ FERNANDEZ, demandándole las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que lo une con el demandado MARCOS RODOLFO PEREZ FERNANDEZ, b).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine en caso de que se oponga temerariamente el demandado en la presente demanda. Ignorándose el domicilio de MARCOS RODOLFO PEREZ FERNANDEZ, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación en el presente juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le hará en términos del artículo 1.165 fracción I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1167-B1.-28 octubre, 6 y 18 noviembre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

EMPLACASE A: LUCIANO PEREZ GUZMAN.

En el expediente marcado con el número 480/2008, relativo al juicio ordinario civil (nulidad de escritura), promovido por FEACSA S.A. DE C.V. y/o JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ en contra de LUCIANO PEREZ GUZMAN y OTROS, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- De LUCIANO PEREZ GUZMAN, la nulidad del acto jurídico consistente en el

contrato de compraventa celebrado con la Comisión para la Regulación para la Tenencia de la Tierra, "Corett", elevado a escritura pública número 51,322, volumen 1592, especial de fecha 15 de junio de 2006, ante Notario Público número 42 del Estado de México, respecto al lote de terreno número 7, de la manzana 7, de la zona 4, del ejido de Atizapán de Zaragoza I. (El Potrero), Estado de México, así como el pago de daños y perjuicios que resulten de las acciones u omisiones del demandado LUCIANO PEREZ GUZMAN, y que retrasen la obra de construcción de FEACSA S.A. DE C.V., la reparación del daño que se genera a su representada derivada de las acciones u omisiones del demandado LUCIANO PEREZ GUZMAN en contra de FEACSA S.A. DE C.V., así como el pago de gastos y costas generados por el presente juicio, b).- Del Notario Público Número 42, Licenciado Fernando Trueba Buenfil, la nulidad de la escritura número 51,322, volumen 1592 especial de fecha 15 de junio del 2006, toda vez que dicha escritura se obtuvo mediante el error en que fue inducido dicho Notario por los actos simulados por parte del demandado LUCIANO PEREZ GUZMAN, c).- De la Comisión para la Regulación para la Tenencia de la Tierra (Corett), la nulidad del acto jurídico consistente en escritura del lote 7, del inmueble antes mencionado, toda vez que dicha escritura se obtuvo a través del error en que esta dependencia fue inducida por los actos simulados por el demandado LUCIANO PEREZ GUZMAN, en virtud de que dicho demandado se valió de declaraciones falsas para obtener la escritura de dicho lote y D).- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneapantla, Estado de México, la nulidad o cancelación del registro de dicha escritura, así mismo ignorando el domicilio del demandado LUCIANO PEREZ GUZMAN, la Jueza Décimo de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha nueve de octubre de dos mil ocho, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, para que dentro de un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de contestación de demandada instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio lista y boletín judicial.-Atizapán de Zaragoza, a veintiuno de octubre de dos mil ocho.

Para ser publicados en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Rita Erika Collin Jiménez.-Rúbrica.

3963.-28 octubre, 6 y 18 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. ALMA NATIVIDAD JIMENEZ CARRASCO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 370/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, GUADALUPE SANCHEZ MARTINEZ, le demanda a usted y a DAVID CASTAÑEDA MARTINEZ, lo siguiente: A).- La usucapión del bien inmueble ubicado en lote de terreno número 4, de la manzana 441, zona 7, del Exejido de Ayotla, colonia San Isidro, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. B).- El pago de gastos y costas para el caso de oposición infundada. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos

edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: El inmueble materia del juicio lo posee la actora a título de propiedad desde el día 6 de febrero de 1999, fecha en que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con DAVID CASTAÑEDA MARTINEZ, fecha en que tal persona le entregó la posesión del bien raíz antes referido así como diversa documentación correspondiente al mismo, a favor de ALMA NATIVIDAD JIMENEZ CARRASCO, quien era la anterior dueña del predio de mérito y desde ese día la actora poseyó en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietaria el lote que pretende usucapir, realizándole mejores con su peculio para habitarlo con su familia y cumpliendo sus obligaciones fiscales, el inmueble litigioso se encuentra inscrito a favor de ALMA NATIVIDAD JIMENEZ CARRASCO con los siguientes datos registrales: Partida 7449, foja 46 vuelta, libro primero, sección primera, volumen 96 Aux. de fecha 5 de diciembre de 1990, contando con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.60 metros con lote 9, al sureste 19.00 metros con lote 3, al suroeste: 10.60 metros con calle Ignacio Comonfort y al noroeste: 19.00 metros con lote 5, con una superficie de 201 metros cuadrados. Por lo que se emplaza a la codemandada ALMA NATIVIDAD JIMENEZ CARRASCO por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado legal o por gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, practicándole las ulteriores notificaciones de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a seis de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

1165-B1.-28 octubre, 6 y 18 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. GUSTAVO OCHOA GUTIERREZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1085/2008, relativo al juicio ordinario civil, ALFONSO EFRAIN MARTINEZ CARRANZA, le demanda la rescisión del contrato de arrendamiento, respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza, manzana 154, lote 10, colonia Darío Martínez, segunda sección, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, de fecha dieciocho de junio del dos mil siete y como consecuencia de la rescisión, la desocupación y entrega del inmueble objeto del presente juicio, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El día 18 de junio del dos mil siete, a través de su apoderada legal OFELIA FILOMENA MARTINEZ CARRANZA, celebró contrato de arrendamiento por el término de un año con el señor GUSTAVO OCHOA GUTIERREZ, respecto del inmueble antes descrito, como comercializadora de diversos productos. 2.- En la cláusula del contrato mencionado se estipuló que el precio

de la renta sería la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, pagaderos mensualmente por mes adelantado y se cobraría la renta en el mismo domicilio del inmueble en cita. 3.- El ahora demandado ha dejado de cubrir la renta que corresponde a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto, como lo acredita con los recibos de pago de rentas adeudadas, por lo que se ve en la necesidad de promover el presente juicio en su contra a fin de rescindir el contrato de arrendamiento judicialmente por incumplimiento de pago y la desocupación del inmueble materia de la lijs. Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1166-B1.-28 octubre, 6 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 751/2008.

DEMANDADA: FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE, S.A.

RAUL LEON VICENTE, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 52, de la colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, ubicado en calle 15, número 127, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 11, al sur: 20.75 metros con lote 13, al oriente: 10.00 metros con lote 27, al poniente: 10.00 metros con calle 15, con una superficie total de: 207.50 metros cuadrados, manifestando el suscrito que se encuentra en posesión del terreno descrito en líneas que antecede, públicamente, desde el día 28 de julio de 1979, en concepto de propietario, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, pagando los impuestos correspondientes de predio y agua, así mismo, ha construido algunas manifestaciones al inmueble en donde vive con su familia, que la causa generadora de su posesión se debe a la compraventa que realizó con el señor MANUEL RAMIREZ CRUZ, pagando la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por apoderado dar contestación a la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término, no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1168-B1.-28 octubre, 6 y 18 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

ARTURO GONZALEZ ORTEGA.

La parte actora ROSALIO VAZQUEZ GUTIERREZ, por su propio derecho en el expediente número 658/2008, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto de la propiedad por usucapión del inmueble ubicado en calle Quince 15, número oficial noventa y seis 96, de la colonia Ampliación Campestre Guadalupeana, lote 9 nueve, manzana 234 doscientos treinta y cuatro, Sección Primera, de dicha colonia, perteneciente al municipio de Nezahualcóyotl, México: inmueble que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 veinte metros y colinda con lote 8 ocho, al sur 20.00 veinte metros y colinda con lote 10 diez, al oriente 10.00 diez metros y colinda con calle 15 quince y al poniente 10.00 diez metros y colinda con lote 3 tres; argumentando el actor en los hechos de la demanda que, con fecha 20 de marzo de 1999, celebró contrato de compraventa con el ahora enjuiciado, respecto del inmueble señalado en líneas anteriores; que desde entonces tiene la posesión del referido inmueble, misma que disfruta en compañía de su familia, en concepto de propietario y en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor del enjuiciado, y considerando que reúne los requisitos que la ley exige para que prospere esta acción, es que acude a esta instancia, demandando en la forma en que lo hace.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintidós 22 de octubre de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalva Briseño Alvarado.-Rúbrica.

3974.-28 octubre, 6 y 18 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 453/2007, relativo al juicio -ejecutivo mercantil, promovido por MA. DEL CARMEN CARMONA GARCIA, por su propio derecho, en contra de JULIA BIAIS ORTIZ, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con fundamento en el artículo 1410 del Código de Comercio, en relación con lo previsto por los artículos 469, 470, 471, 472, 473, 474, 476 y 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, para que tenga verificativo el remate de primera almoneda del bien mueble embargado en diligencia de fecha dos de julio de dos mil siete, consiste en un vehículo marca Volkswagen Pointer, color blanco cuatro puertas, serie número 9BWCC05W67P007396, con placas de circulación MAT-49-36 del Estado de México, señalándose para tal efecto las nueve horas del día diecinueve de noviembre de dos mil ocho, por lo que convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo como base el remate la cantidad de \$39,610.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado al bien mueble embargado consistente en el vehículo citado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio fijado con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado de conformidad en lo dispuesto por el artículo 479 del Código procesal invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a veintisiete de octubre de dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1199-B1.-4, 5 y 6 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 556/08 relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, promovido por SALOMON KAMKHAJI AMBE, por auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil ocho; con fundamento en el artículo 3.23 de la Ley Adjetiva de la Materia, respecto del inmueble ubicado en Avenida Independencia sin número del poblado de San Mateo Oztzacatipan, municipio y distrito judicial de Toluca, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 217.47 metros con Luis Rosales Nava, al sur: 216.75 metros con Salomón Kamkhaji Ambe, al oriente: 35.17 metros con Avenida Independencia y al poniente: 35.00 metros con Juana Mejía. Con una superficie aproximada de: 7,500.45 metros cuadrados.

La C. Juez de los autos, admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, fijese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la información, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy Fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

4072.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

REYNA ROSAS PIÑA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1423/2008, en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación judicial, respecto del terreno ubicado en calle Francisco Villa, número tres, barrio de Los Reyes, C.P. 54900, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos el primero, en 15.22 quince metros con veintidós centímetros y el segundo en 16.93 dieciséis metros con noventa y tres centímetros colindando con propiedad del señor Manuel Rosas Romero, al sur: en dos tramos el primero en 13.00 trece metros, colindando con propiedad de la señora Francisca Rosas Lugardo y el segundo en 19.16 diecinueve metros con dieciséis centímetros colindando con propiedad de la Sra. Ventura Socorro Juárez, al oriente: en dos tramos el primero en 2.25 dos metros con veinticinco centímetros, colindando con la calle Francisco Villa y el segundo en 13.10 trece metros con diez centímetros colindando con propiedad de la Sra. Francisca Rosas Lugardo, al poniente: en dos tramos el primero en 9.80 nueve metros con ochenta centímetros colindando con propiedad de la Sra. María Ramírez Sánchez y el segundo en 5.54 cinco metros con cincuenta y cuatro centímetros colindando con propiedad del Sr. Manuel Rosas Romero. Con una superficie total de 229.36 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los treinta días de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

1295-A1.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 527/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por FRANCISCO TIRZO DOTOR ALASANEZ, respecto del inmueble ubicado en la calle de Allende número cincuenta, en el poblado de San Miguel Totocuitapilco, en Metepec, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.80 metros con Mateo Luis Dotor Bernal; al sur: 8.80 metros con Moisés Dotor Granados; al oriente: 30.00 metros con calle privada sin nombre; y al poniente: 30.00 metros con Martín Meneses, con una superficie aproximada de 264 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta entidad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

4077.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

En el expediente número 893/08, promovido por la LICENCIADA AMALIA YOLANDA FARRERA PANIAGUA, en su carácter de apoderada legal de TONI FREDDA ESTARR, relativo a la información de dominio, ubicado en "El Paraje", sin número, en las inmediaciones del municipio de Santiago Tianguistenco, México, cuyas medidas y colindancias son: norte: dos líneas una de 59.60 mts. y otra de 95.73 mts. colinda con límite natural de barranca; al sur: en tres líneas, una de 68.12 mts. colinda con Amadeo Coroy, la segunda y tercera de 41.26 mts. y 59.54 mts. con terreno de Toni Fredda Estarr; al oriente: 227.28 mts. con terreno de Toni Fredda Estarr y al poniente: cinco líneas, la primera de 84.62 mts. con terreno de Omero Gamboa, 30.30 mts. 37.78 mts. 59.02 mts. y 35.57 mts. con límite natural de barranca y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad. Con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley.-Santiago Tianguistenco, México, a los ocho días del mes de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

4058.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

CC. SALVADOR ALFREDO JASSO SANCHEZ e IRMA BAEZ SIERRA.

MARIA DEL CARMEN GAMA LOPEZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapición, tramitado bajo el expediente 657/2008, en este juzgado demanda a SALVADOR ALFREDO JASSO SANCHEZ e IRMA BAEZ SIERRA, la propiedad por usucapición del lote de terreno número 23, de la manzana 37, de la colonia Loma Bonita, C.P. 57940 Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 200.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 22; al sur: 20.00 m con lote 24; al oriente: 10.00 m con lote 3; al poniente: 10.00 m con calle Guadalupe Victoria. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 15 de noviembre del 2001, celebró contrato privado de compraventa con los CC. SALVADOR ALFREDO JASSO SANCHEZ e IRMA BAEZ SIERRA, que le entregaron la posesión de dicho inmueble así como la escritura pública número 24338 de fecha 3 de diciembre de 1990, que su posesión ha sido pacífica, continua, pública, y como propietaria, por más de cinco años. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

1114-B1.-16, 27 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 556/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ORLANDO DE JESUS ALVAREZ MAÑON en contra de MAURICIO TENORIO GARCIA y MARIA VERONICA ROLDAN SALAZAR, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las diez horas del día veintuno de noviembre de dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio, consistente en casa marcada con el número 701 de la calle de Jesús Carranza ubicada en la colonia Moderna de la Cruz, en esta ciudad de Toluca, México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales: partida 361-5979, sección primera, libro primero, volumen 295, fecha 25 de julio de 1990. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra la suma de \$1,231,915.20 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medio un término no menor de siete días, de conformidad con el numeral 2.229 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente.-Toluca, Estado de México, veinticuatro de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

4117.-5, 6 y 7 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 168/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO GUZMAN BRUNO en su carácter de endosatario en procuración de GERARDO RUIZ FLORES en contra de JOSE LUIS HUERTA DE LA CRUZ, el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, Lic. Aureliano Peña Cano, señaló las diez horas del veintiséis de noviembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los bienes muebles embargados en autos, cuyas características son las siguientes: Un reloj de hombre plateado, marca Nivada Swiss con un número GC3149G/1, contra agua, con ocho eslabones de cada lado del extensible con fondo negro y números romanos y segundero, con un solo botón funcionando en estado de uso, un reloj de hombre deportivo, marca Nivada Swiss con número GC3021G/2, con estuche de plástico color negro, fondo negro, con manecillas blancas, con calendario funcionando, en estado de uso, con tres botones para su funcionamiento con ocho tornillos para sostener la tapa y un reloj de hombre plateado, marca Baume Mercier Geneve, plano con número N881195, en estado de uso, sin comprobar su funcionamiento, con nueve eslabones de un lado y diez eslabones de otro, con un calendario extraplano, todo metálico con fondo color champán con un botón para su funcionamiento, los tres relojes contra el agua, todos estos en la cantidad de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, suma en que fueron valuados por los peritos de las partes. En consecuencia, anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el boletín judicial, por una sola vez, convóquese postores para tal efecto. Notifíquese personalmente a la parte demandada en el domicilio señalado en los autos, el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar, dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a veintinueve de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

4118.-5, 6 y 7 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1080/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por MARIA MICAELA MOSQUEDA GONZALEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de las Manzanas, municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 21.70 m colinda con Jaime Zamora Tirado; al sur: 20.15 m colinda con María Guadalupe Mosqueda González; al oriente: 13.80 m colinda con camino sin nombre; y al poniente: 13.80 m colinda con calle privada, con una superficie aproximada de 288.76 m². Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria.

Se expiden a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica. 4074.-3 y 6 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1081/2008, relativo al juicio de información de dominio, promovido por MARIA GUADALUPE MOSQUEDA GONZALEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de Las Manzanas, municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 20.00 metros colinda con María Micaela Mosqueda González; al sur: 20.00 metros colinda con Indalecio Altamirano Ríos; al oriente: 10.00 metros colinda con camino sin nombre; al poniente: 10.00 metros colinda con calle privada, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que fue adquirido por medio de compra venta verbal que le hizo el señor VIRGILIO ESPINOZA RODRIGUEZ, en el año 1998, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en ésta población.

Se expiden a los ocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica. 4075.-3 y 6 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 4444/325/08, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Tepetate", ubicado en camino a La Noria, Barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: en 212.70 mts. con María Luisa Vda. de Tobías, al sur: en 171.00 mts. con Esteban Delgado, al oriente: en 213.30 mts. con Rafael Ortiz y camino a La Noria, al poniente: 203.00 mts. con propiedad de la vendedora (Melitón Sánchez García). Superficie aproximada de: 40,013.65 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1272-A1.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 3663/160/2008, CIPRIANO ALVIRDE REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado predio conocido como "La Vereda", en Calimaya, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 27.00 m con Marcos Alarcón; al sur: 38.00 m con Ricardo Hernández; al oriente: 131.00 m con Rosa María Mendoza; al poniente: 110.00 m con Pablo Lara Mendoza. Superficie aproximada de 3,900.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 24 de octubre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica. 3984.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 3536/146/2008, MARTHA OLIVIA CANO NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado predio urbano en Cerrada de Javier Ibarra, en Calimaya, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: dos líneas 15.40 m colinda con Cerrada de Javier Ibarra, 03.69 m colinda con Plácido Colín; al sur: 20.25 m colinda con Consuelo Morales Gómora; al oriente: dos líneas 07.00 m colinda con Plácido Colín, 10.00 m colinda con Plácido Colín; al poniente: 16.64 m colinda con Lauro Miranda. Superficie aproximada de 307.57 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 24 de octubre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica. 3985.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 3664/161/2008, REYNA LIDIA COLIN MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Morelos No. 29, en Calimaya, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 30.00 m con Pánfilo Celestino Colín; al sur: 30.00 m con José Celestino Colín; al oriente: 30.00 m con calle; al poniente: 30.00 m con Enrique Nájera. Superficie aproximada de 900.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 24 de octubre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica. 3986.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 805-143/08, VICENTE GARCIA LOPEZ y VICTORINA CHIMAL ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 34.00 m con camino vecinal, al sur: 34.00 m con Juan Chimal

Hernández, al oriente: 60.00 m con Zacarías García, al poniente: 60.00 m con Juan Chimal Hernández. Superficie aproximada 2,040.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 14 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Expediente número 4350/305/08, ALFREDO GARCIA JANDETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida Morelos sin número, pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, en el municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 14.35 m con Silverio Soto, al sur: en 14.93 m con Privada Morelos, al oriente: en 14.05 m con Juan Ernesto García Jandete, al poniente: en 14.00 m con Avenida Morelos. Teniendo una superficie de 201.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de octubre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Expediente número 3506/279/08, CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "La Casa", ubicado en Callejón Privado sin Nombre, Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyoxitla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 31.00 m con Rubén Esteban Chavarría Crispín, al sur: en 31.00 m con Catalina Reza Santillán, al oriente: en 20.00 m con Callejón Privado sin Nombre, al poniente: en 20.00 m con Dolore Cruz Pineda. Teniendo una superficie de 620.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de octubre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Expediente número 3971/288/08, RAMIRO MONROY CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Camino Viejo a San Sebastián, sin número específico de indentificación, barrio de San Lorenzo, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 28.00 m con camino viejo a San Sebastián, al sur: en 28.00 m con calle sin nombre, al oriente: en 70.00 m con calle sin nombre, al poniente: en 70.00 m con Gerardo Armando Navarrete Mimblera. Teniendo una superficie de 1,960.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de octubre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Expediente número 3972/289/08, SABAS GARCIA GAMBOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en hoy calle Sindicalismo Nuevo, sin número específico de indentificación, barrio de Santa María, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 20.00 m con antes camino a San Sebastián, hoy calle Sindicalismo Nuevo, al sur: en 20.00 m con Juan Ramírez Domínguez, al oriente: en 20.00 m con Sabas García Gamboa, al poniente: en 20.00 m con María de los Angeles Mendoza Escalona. Teniendo una superficie de 400.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de octubre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Expediente número 3973/290/08, MARIA LUISA PEREZ PIMENTEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre, sin número específico de indentificación, barrio de San Lorenzo, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 11.00 m con Donaciano Laguna Cedillo, al sur: en 11.00 m con calle sin nombre, al oriente: en 12.05 m con Lorena Barón Almonte, al poniente: en 12.05 m con calle sin nombre. Teniendo una superficie de 132.55 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de octubre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Expediente número 2473/221/08, JOSEFINA VERA DE CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno conocido con el nombre de Huicalco de los llamados de común repartimiento ubicado, municipio de Hueyoxitla, Estado de México el cual mide y linda: al norte: en 157.60 m con Miguel Ortiz Santillán y Esteban Santillán, primer oriente: en 68.70 m con Margarito Hernández V., segundo oriente: en 93.30 m con María de Jesús Cruz, primer sur: en 8.80 m con Lucía Díaz Moctezuma, tercer oriente: en 10.00 m con Lucía Díaz Moctezuma, segundo sur: en 146.00 m con Ponciano Torres y Genaro Torres, al poniente: en 172.50 m con José Torres Gutiérrez, Ma. Concepción Cruz de Medina y Juan Ramírez Sánchez. Teniendo una superficie de 28,036.16 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 7 de octubre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Expediente número 3977/291/08, AGUSTIN PRADO CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en la

Avenida Francisco Villa, Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyoxitla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 20.00 m con calle del Olivo, al sur: en 20.00 m con Miguel Angeles Bárcenas, al oriente: en 50.00 m con Miguel Angeles Bárcenas, al poniente: en 50.00 m con Miguel Angeles Bárcenas. Teniendo una superficie de 1000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 7 de octubre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Expediente número 4306/295/08, MARIA FRANCISCA HERNANDEZ OROPEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en Cerrada Oropeza s/n, colonia La Deportiva, Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyoxitla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 46.73 m con Gabino Monzón, al sur: en 46.74 m con fracción nueve de Cirila Hernández Oropeza, al oriente: en 60.84 m con Sebastián Mena Sánchez, al poniente: en 60.84 m con Cerrada Oropeza. Teniendo una superficie de 2,838.18 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 7 de octubre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Expediente número 4331/295/08, CIRO FRAGOSO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Avenida Hidalgo número 74, barrio de San Miguel, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.95 m con Jorge Fragoso Desales, al sur: en 8.20 m con Avenida Hidalgo, al oriente: en 14.60 m con Cirio Fragoso Rojas, al poniente: en 14.60 m con Adrián Fragoso Rojas. Teniendo una superficie de 117.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 7 de octubre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
4084.-3, 6 y 11 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS

Expediente Número 2648/168/2007, SILVIA ORTEGA ANZALDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chapultepec s/n número, del Barrio de Santa María, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.50 metros colinda con propiedad de la Sra. Josefina Ortega; al sur: 8.50 metros colinda con propiedad del Sr. Marcos Espinoza; al oriente: 12.00 metros colinda con Av. Chapultepec; al poniente: 12.00 metros colinda con propiedad del Sr. Marcos Espinoza. Superficie aproximada de 102.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.
4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Expediente Número 1696/195/2008, FEDERICO RIOJAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en la carretera Amomolulco a San José el Llanito, del municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: con carretera Amomolulco, San José el Llanito en una línea de 130.36 metros lineales; al sur: linda con barda del Fraccionamiento Los Encinos en 4 líneas continuas de 8.47 metros, 4.32 metros, 33.78 metros y 8.60 metros lineales; al oriente: linda en 1 línea de 128.98 metros con Martha Gonzalga; al poniente: linda en una línea de 98.98 metros con Guillermo Sottil Achutegui. Superficie aproximada de 9,766.74 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.
4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Expediente Número 1746/199/2008, MARIA INES CASAS PRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote de terreno denominado El Charco; ubicado en calle Av. México número 8, San Miguel Mimipapan, municipio de San Francisco Xonacatlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.15 metros colinda con Avenida México; al sur: 10.15 metros colinda con Alberto Saavedra Gutiérrez y 25.05 metros colinda con Santa Casas Prado; al oriente: 34.00 metros colinda con Sr. Francisco Rosas; al poniente: 31.90 metros colinda con Magdalena Villa Casas. Superficie aproximada de 980.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 14 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.
4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Expediente Número 1723/196/2008, JOSE JUAN ESPITIA AMARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez número 8, San José el Llanito, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.45 metros colinda con propiedad de la Sra. Gloria Arroyo Montoya; al sur: 12.30 metros colinda con la calle Juárez; al oriente: 15.40 metros colinda con Priv. y salida de la Sra. Gloria Arroyo Montoya; al poniente: 13.30 metros colinda con propiedad de la Sra. Rosario González González. Superficie aproximada de 185.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 14 de octubre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.
4084.-3, 6 y 11 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O S**

Exp. 825/72/2008, AMANCIO MARTINEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Felipe Santiago, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 25.80 m con Juan Martínez Contreras; al sur: 29.00 m con Felimón Ferrer González; al oriente: 61.00 m con Emilia Martínez Contreras; y al poniente: 71.00 m con Amador Ferrer. Con superficie de 1,808.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 7 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 826/73/2008, AMANCIO MARTINEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Felipe Santiago, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 10.50 m con calle principal; al sur: 11.00 m con Sabino Martínez Contreras; al oriente: 18.90 m con Amancio Martínez Contreras; y al poniente: 18.90 m con Juan Martínez Contreras. Con superficie de 203.175 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 7 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 1012/116/2008, CAROLINA CARMONA FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesas de San Martín, municipio de San José Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 26.80 m con Crisóforo Carmona Pilego; al sur: 26.80 m con Camino Real; al oriente: 13.98 m con Camino Real; y al poniente: 14.70 m con Enrique Carmona Fonseca. Con superficie de 425.9 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 1013/117/2008, GRACIELA CARMONA FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesas de San Martín, municipio de San José Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 47.98 m con Camino Real; al sur: 44.09 m con Viridiana Sánchez Carmona; al oriente: 26.54 m con Luis Marcelino Reyes; y al poniente: 26.12 m con Camino Real. Con superficie de 1,204.11 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 1014/118/2008, ENRIQUE CARMONA FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesas de San Martín, municipio de San José Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 23.00 m con Crisóforo Carmona Pilego; al sur: 22.00 m con Camino Real; al oriente: 14.70 m con Carolina Carmona F.; y al poniente: 16.00 m con Camino Real.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 1015/119/2008, SUSANA CARMONA FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesas de San Martín, municipio de San José Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 46.76 m con Camino Real; al sur: 49.86 m con Enequina Díaz Garduño; al oriente: 26.59 m con Camino Real; y al poniente: 14.88 m con Camino Real. Con una superficie de 826.3 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 1016/120/2008, VIRIDIANA SANCHEZ CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesas de San Martín, municipio de San José Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 44.09 m con Graciela Carmona Fonseca; al sur: 39.4 m con María Carmona Fonseca; al oriente: 29.28 m con Luis Marcelino Reyes; y al poniente: 28.88 m con Camino Real. Con una superficie de 1,206 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 1017/121/2008, MARIA CARMONA FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesas de San Martín, municipio de San José Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 39.4 m con Viridiana Sánchez Carmona; al sur: 38.54 m con Enrique Carmona Fonseca; al oriente: 33.63 m con Luis Marcelino Reyes; y al poniente: 29.65 m con Camino Real. Con una superficie de 1,210 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 1018/122/2008, ENRIQUE CARMONA FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesas de San Martín, municipio de San José Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 38.54 m con María Carmona Fonseca; al sur: 41.85 m con Eneolina Díaz Garduño; al oriente: 35.73 m con Luis Marcelino Reyes; y al poniente: 26.59 m con Camino Real. Con una superficie de 1,242.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 4319/732/08, JUAN MANUEL ALCANTAR COSS, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Acuitlapilco", ubicado en calle Noche Buena, lote diecinueve, actualmente manzana dos del municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Alberto Buendía, al sur: 10.00 mts. con calle Noche Buena, al oriente: 13.00 mts. con María del Carmen Espíndola, al poniente: 13.00 mts. con lote 18. Con una superficie total de: 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 9 de octubre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 4262/761/08, SERGIO CANO PONCE, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio urbano ubicado en calle Constituyentes sin número, en la colonia Loma Bonita Cuanalán, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.80 mts. con privada de Constituyentes, al sur: 13.80 mts. con Luciano Mejía, al oriente: 14.50 mts. con Reynaldo Gómez Molina, al poniente: 14.50 mts. con Eduardo Beltrán Cuadra. Con una superficie total de 201.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 9 de octubre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 4163/760/08, ANGELA JIMENEZ BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio denominado "Tequezquital", del cual se desgrega una parte marcado como lote 7, manzana II, ubicado en Chimalhuacán,

distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 8, al sur: 15.00 mts. con lote 6, al oriente: 8.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 8.00 mts. con calle. Con una superficie total aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 9 de octubre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 4224/759/08, MARTHA SANTIAGO DE MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del lote 13, manzana 3, de la calle Alfredo del Mazo Vélez, del predio denominado "Atenco", ubicado en San Lorenzo Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.40 mts. con propiedad privada, lote 12 mz. 3, al sur: 15.40 mts. con señora Blanca Estela Modesto de Ruiz, al oriente: 8.00 mts. con calle Alfredo del Mazo Vélez, al poniente: 8.00 mts. con Encarnación Luna. Con una superficie aproximada de: 123.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 9 de octubre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 3988/700/08, LUZ MARIA SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno sin denominación, ubicado en el pueblo de Santiago Zacualuca, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.89 mts. con carretera Teotihuacan-Tecámac, al sur: 9.17 mts. con Alcalá Cisneros Rosa María, al oriente: 9.97 mts. con calle sin nombre, al poniente: 14.06 mts. con Ordóñez Sánchez Florentino. Con una superficie de: 108.16 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 9 de octubre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 4100/705/08, JUSTO PASTOR CANTO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "La Era", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.00 mts. con Agustín Moreno Alba, al sur: en dos líneas, una de 5.00 mts. y otra de 13.00 mts. ambas con Mauricio Fernández Flores, al oriente: en dos líneas, una 8.00 mts. con Juan Hernández Mancilla y otra de 2.00 mts. con Mauricio Fernández Flores, al poniente: 10.00 mts. con calle. Con una superficie total de: 154.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 8 de octubre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 4025/701/08, LAURA AUGUSTA CRUZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en la comunidad de Santa María Coatlán, perteneciente al municipio de Teotihuacan, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.00 mts. con Macario Sáenz, al sur: 12.00 mts. con calle sin nombre, al oriente: 25.00 mts. con José Isabel Cano Ortega, al poniente: 25.00 mts. con Macario Sáenz. Con una superficie de: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 9 de octubre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S

Exp. 1310/313/08, JAIME GARCIA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, un terreno ubicado en el paraje denominado La Ladera, cabecera municipal de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Natalia Franco viuda de Rosas, sur: 10.00 mts. con calle Hermenegildo Galeana, oriente: 32.75 mts. con Jaime García Torres, poniente: 33.93 mts. con Alfredo Sánchez Bernal. Superficie aproximada: 333.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a quince del mes de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 1339/319/08, EDUARDO VERGARA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de común repartimiento ubicado en colonia 10 de Agosto, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: 10.90 mts. con la señora Carmen Vargas, sur: 10.00 mts. con calle sin nombre, al oriente: 44.20 mts. con el Sr. Carlos García López, poniente: 38.00 mts. con el señor Sabás Luna Hernández. Superficie aproximada de: 429.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a quince del mes de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 1340/320/08, EDUARDO VERGARA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno denominado San Francisco, ubicado en la Colonia 10 de Agosto, cuartel número 2, Barrio de Santa Catarina, municipio de Ixtapan

de la Sal, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 10.00 mts. con Ma. del Carmen Vargas Galicia, sur: 10.00 mts. con calle sin nombre, oriente: 36.00 mts. con Juan González Vázquez, poniente: 31.00 mts. con Sixto Carrillo. Superficie: 335.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a quince del mes de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 1476/341/2008, ANASTACIO CERVANTES MEDINA, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble ubicado en calle Independencia sin número en Santa María, municipio de Ocuilan, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 26.32 mts. con la fracción que queda para los hijos del finado Policarpo, sur: 26.00 mts. con calle F. Sarabia; oriente: 13.30 mts. con la fracción de Francisco Cervantes S., poniente: 13.50 mts. con calle Independencia. Superficie aproximada: 350.54 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a quince del mes de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 1450/340/2008, MERCED HERNANDEZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa respecto de un terreno urbano con casa habitación de los llamados de común repartimiento ubicado en la calle Abasolo número 17, Ciudad de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 4.00 mts. con Fausta Nájera Vara, sur: 8.29 mts. con calle Abasolo, oriente: 9.74 mts. con José Jesús Galindo Sotelo, y poniente: 11.10 mts. en línea diagonal con Alejandro Rodríguez Avila. Superficie aproximada: 63.97 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a quince del mes de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

Exp. 806/144/08, FRANCISCO GOMEZ MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Merced, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 37.00 mts. con Alfonso Barrios, al sur: 37.00 mts. con Francisco Barrios, al oriente: 18.00 mts. con Juana Sánchez, al poniente: 18.00 mts. con calle Jesús González Ortega. Superficie aproximada: 666.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Jilotepec, México, a 14 de octubre de 2008.-C. Registrador, Lic.
 Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

4084.-3, 6 y 11 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O S**

Expediente número 8,061/464/2008, LEONILA JUDITH LOPEZ, ROMERO, promueve Inmatriculación administrativa, sobre un bien Inmueble ubicado en la carretera Toluca Ixtapan KM 5.5 s/n, en el barrio del Espíritu Santo del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 70.00 m con camino a Ocotitlán, al sur: 57.00 m con la Cervecería Corona, al oriente: 44.00 m con Alejandro Terrón Mendoza y otro, al poniente: 5.00 m con la Cervecería Corona. Con una superficie aproximada de 1,800.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 16 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4073.-3, 6 y 11 noviembre.

Expediente número 10,213/591/2008, LINDA MARIA DE LA LUZ MEJIA GONZALEZ, promueve Inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble ubicado en la calle Independencia s/n, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 24.70 m con Miguel Flores Padua, al sur: 23.60 m con Eduardo Gilberto López del Río, al oriente: 7.00 m con calle Independencia, al poniente: 7.00 m con Gudelia Saldana. Con una superficie aproximada de 169.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 16 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4081.-3, 6 y 11 noviembre.

Expediente número 10,212/590/2008, LINDA MARIA DE LA LUZ MEJIA GONZALEZ, promueve Inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble ubicado en la calle Independencia s/n, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 23.60 m con Eduardo Gilberto López del Río, al sur: 22.60 m con Eduardo Gilberto López del Río, al oriente: 7.00 m con calle Independencia, al poniente: 7.00 m con Gudelia Saldana. Con una superficie aproximada de 161.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 16 de octubre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4082.-3, 6 y 11 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

Exp. 4296/726/08, C. ANGELA CERECEDO MARTINEZ, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jacarandas, lote 8, manzana s/n, del predio denominado "Huizache II", de la Col. Santiago Zacualuca, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 23.10 m con lote 6, al sur: 22.70 m con lote 10, al oriente: 9.00 m con calle Jacarandas, al poniente: 9.00 m con lote 7. Superficie aproximada de 206.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 1 de octubre de 2008.-La Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3997.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 4297/727/08, C. AGUSTIN CRUZ LOZADA, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Veracruz, No. 18, San Mateo Chilpitpec, municipio de Acolman, Estado de México, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 6.00 m con Raúl Solano, sur: 6.00 m con Av. Veracruz, oriente: 25.00 m con Bonifacio Espinoza, poniente: 25.00 m con Cerrada Guadalupe Victoria. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 1 de octubre de 2008.-La C. Registradora del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3997.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

Exp. 4408/779/08, MARIA FELIX SEGUNDO FLORES y JESUS HERNANDEZ CASTRO, promueven Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble formado por los predios "Teopantitla" y "Tepancatitla I", ubicado en calle Aldama sin número, San Bernardino, perteneciente al municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 18.45 m quebrando hacia el sur en 3.48 m y continuando en esta orientación en forma inclinada en dos medidas 9.92 m y 6.02 m con Juan Alvarado y Jesús Morales; al sur: 26.93 m con callejón; al oriente: 22.40 m con Francisco Segundo Flores; al poniente: 15.77 m con Miguel Segundo Flores. Superficie de 605.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de octubre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3994.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS

Exp. 04376/745/08, ROSA ISELA RIVERA MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria, manzana 1, lote 4, Col. Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 03; al sur: 20.00 m con lote 05; al oriente: 7.00 m con calle Guadalupe Victoria; al poniente: 7.00 m con propiedad privada. Lo que hace una superficie de 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 7 de octubre del año 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3998.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 04377/746/08, FRANCISCO FLORES TRINIDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Trigo, manzana 2, lote 15, denominado "Apapasco el Chico", Col. San Miguel, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.07 m con lote 14; al sur: 12.97 m con lote 16; al oriente: 09.70 m con calle Trigo; al poniente: 09.62 m con propiedad privada. Lo que hace una superficie de 125.77 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 7 de octubre del año 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3998.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 04378/747/08, CANDELARIO GAONA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Clavel, manzana 1, lote 4, Barrio Xochilenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.75 m y colinda con propiedad privada; al sur: 17.70 m y colinda con propiedad privada; al oriente: 10.00 m y colinda con calle Clavel; al poniente: 10.00 m y colinda con propiedad privada. Lo que hace una superficie de 177.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 7 de octubre del año 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3998.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 04379/748/08, ELIZABETH RIVERA MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria, manzana 1, lote 5, Col. Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 04; al sur: 20.00 m con lote 06; al oriente: 7.00 m con calle Guadalupe Victoria; al poniente: 7.00 m con propiedad privada. Lo que hace una superficie de 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 7 de octubre del año 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3998.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 04380/749/08, MARIA FRANCISCA RESENDIZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote número 56, de la manzana número 26, de la calle Mirador y Manuel Avila Camacho, Col. Villa San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.80 m con propiedad privada; al sur: 13.80 m con calle Mirador; al oriente: 13.00 m con calle Manuel Avila Camacho; al poniente: 13.00 m con Juana Machuca Sánchez. Superficie de 179.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 7 de octubre del año 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3998.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 04381/750/08, ELADIO PEREZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote número 6, de la manzana 1, de la colonia Lomas de Totolco, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Xóchitl; al sur: 8.00 m con propiedad privada; al oriente: 16.30 m con lote 5; al poniente: 16.32 m con lote 7. El cual tiene una superficie total de 130.48 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 7 de octubre del año 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3998.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 04382/751/08, ROSA MARIA VILLEGAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado Tepetate, ubicado en calle Sultepec, lote número 13, de la manzana número 1, de Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.70 m y linda con propiedad privada; al sur: 11.80 m y linda con calle Sultepec; al oriente: 11.00 m y linda con calle Corregidora; al poniente: 10.85 m y linda con lote 12. Tiene una superficie de 133.83 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de octubre del año 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3998.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

Exp. 04170/05, MARIA DE JESUS CORONEL DE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 32, manzana 8, colonia Israel, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 8.00 mts. con Panteón Rosales 5ª sección, sur: 8.00 mts. con calle Levi, oriente: 15.00 mts. con lote 33, poniente: 15.00 mts. con lote 31. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 2 de agosto del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3998.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 04367/736/08, NICOLASA VALENCIA BETANCUR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un lote de terreno ubicado en calle Flor de Liz, marcado con el lote 3, manzana 1, colonia Copalera, del predio denominado "Tepenebantia", del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 metros y colinda con lote 2, al sur: 17.00 metros y colinda con lote 4, al oriente: 07.06 metros y colinda con calle Flor de Liz, al poniente: 07.06 metros y colinda con lote 18. El cual tiene una superficie total de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3998.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 04368/737/08, ANTONIA EUGENIA ROMERO CHIMAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Italia s/n, barrio de Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Delfino Jiménez, al sur: 10.00 mts. con calle Italia, al oriente: 15.00 mts. con Candelario Ríos, al poniente: 15.00 mts. con Emilia Arreola. Lo cual hace una superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3998.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 04369/738/08, ANDRES SANTAMARIA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Atlacomulco, fracción marcada con el lote No. 19 de la manzana única del predio denominado "Totolco", colonia Lomas de Totolco, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00 mts. y colinda con servidumbre de paso, al sur: 9.00 mts. y colinda con terreno propiedad del C. Trinidad Valverde, al oriente: 16.80 mts. y colinda con lote 20, al poniente: 16.80 mts. y colinda con lote 18 propiedad de Gloria Santamaria Contreras. Con una superficie total de: 151.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3998.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 04370/739/08, MARTIN FLORES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Atlacomulco, lote número 10 de la manzana número única del predio denominado Santa María Nativitas, del barrio de Santa María Nativitas, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.06 mts. colinda con propiedad particular, al sur: 7.06 mts. colinda con calle Atlacomulco, al oriente: 17.00 mts. colinda con lote #11 de la manzana única, al poniente: 17.00 mts. colinda con lote #9 de la manzana única. Tiene una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3998.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 04371/740/08, GLORIA JOSEFINA ROSITAS AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio denominado "Tecticapa", ubicado en Cda. Barranca s/n, Bo. Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 metros y colinda con cerrada barranca, al sur: 10.00 metros y colinda con propiedad particular, al oriente: 16.00 metros y colinda con Juan García, al poniente: 16.00 metros y colinda con Antonio Castillo. Lo cual hace una superficie aproximada de: 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3998.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 04372/741/08, ROSA MARIA MELENDEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio denominado "La Copalera", correspondiente a la calle Cedro manzana s/n, lote 26, Col. La Copalera, perteneciente a este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 mts. y colinda con calle, al sur: 12.00 mts. y colinda con propiedad privada, al oriente: 15.00 mts. y colinda con lote 25, al poniente: 15.00 mts. y colinda con lote 27. Lo que hace una superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3998.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 04373/742/08, ERNESTO BARRERA CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 13, manzana cero, en cerrada Cooperativismo del Barrio de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.60 m con cerrada Cooperativismo, al sur: 16.20 m con lote 14 y 15, al oriente: 16.00 m con lote 16, al poniente: 16.00 m con lote 10. El cual cuenta con una superficie total de: 254.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3998.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 04374/743/08, FLORINA GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ra. Cda. de Margaritas, lote número 4 de la manzana número 1, Bo. San Pedro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.80 mtrs. con lote 5, al sur: 12.90 mtrs. con lote 3, al oriente: 09.90 mtrs. con propiedad particular, al poniente: 09.90 mtrs. con calle. Superficie: 127.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3998.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 04375/744/08, ROSA ISELA RIVERA MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria, manzana 1, lote 3, colonia Lomas de Totoico, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con lote 4, al sur: 16.00 mts. con lote 2, al oriente: 08.00 mts. con lote 12, al poniente: 08.00 mts. con calle Guadalupe Victoria. Lo que hace una superficie de: 128.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3998.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 8502/166/08, C. IRENE MOTA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abedul II, manzana 8 lote 20, Col. Ampliación

Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Abedul II, al sur: 8.00 m con Cda. Naranja, al oriente: 15.00 m con propiedad privada, al poniente: 15.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, Méx., a 8 de octubre de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3997.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 8506/170/08, C. JAIME GALVAN PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 7 lote 7, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, Méx., a 8 de octubre de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3997.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 8505/169/08, C. SANTIAGO LUCAS ZAMBRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 5 lote 43, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con calle Abedul, al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, Méx., a 8 de octubre de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3997.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 8507/171/08, C. ELADIA BALTAZAR VICENCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 7 lote 1, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con Av. Xalostoc, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, Méx., a 8 de octubre de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3997.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 8508/172/08, C. JUANA MARIA DE LA CRUZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prol. Chavacano, manzana 7, lote 12, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltia, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Prol. Chavacano, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltia, Méx., a 8 de octubre de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3997.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 8509/173/08, C. ALBERTA SANTOS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 6, lote 31, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltia, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Pirules, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltia, Méx., a 8 de octubre de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3997.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 8510/174/08, C. DOMITILA ALTAMIRANO BARRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 7, lote 20, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltia, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Pirules, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltia, Méx., a 8 de octubre de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3997.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 8503/167/08, C. TOMAS GONZALEZ MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 7, lote 18, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltia, mide y linda: al norte: 14.80 m con propiedad privada, al sur: 14.80 m con propiedad privada, al oriente: 10.00 m con calle Pirules, al poniente: 10.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 148.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltia, Méx., a 8 de octubre de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3997.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 8511/175/08, C. MARIA DE JESUS GUERRA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriela Mistral, manzana 5, lote 9, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltia, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Gabriela Mistral. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltia, Méx., a 8 de octubre de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3997.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 8512/176/08, C. CARMEN MARTINEZ REZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 7 lote 14, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltia, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Pirules, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltia, Méx., a 8 de octubre de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3997.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 8504/168/08, C. JOSEFA SALAS ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 04, lote 18, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltia, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltia, Méx., a 8 de octubre de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3997.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 8513/177/08, C. FELIPE LOPEZ ALDAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2ª. Cda. de Hidalgo, lote 20, predio denominado "Teopolotitla", Col. Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltia, mide y linda: al norte: 8.14, 0.29, 5.00 y 7.60 m con Cda. de Hidalgo y Antonio López Covarrubias, al sur: 18.30 m con Ernesto Ramos, al oriente: 6.90, 16.14 y 4.42 m con Cda. de Hidalgo y Antonio López Covarrubias, al poniente: 29.30 m con Ernesto Ramos. Superficie aproximada de 333.98 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 8 de octubre de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3997.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

Exp. 8514/178/08, C. ADRIANA LEON GARCIA, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente Cda. Conalep, manzana 4 lote 2, sección Los Lotes I, II y III, colonia ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote uno, al sur: 15.00 m con lote tres, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre actualmente Cda. Conalep, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 8 de octubre de 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

3997.-29 octubre, 3 y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN**

AVISO NOTARIAL

26 de septiembre del 2008.

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,
RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERA,
ACEPTACION DE LA HERENCIA, Y DEL CARGO DE
ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE
DON ANTONIO FERNANDEZ GUZMAN.**

Mediante instrumento número 27,548, extendido el veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho, ante mí y en el protocolo a mi cargo, en virtud de que no se presentó oposición alguna ni apareció testamento de ninguna especie, fué rendida la respectiva información testimonial, y en virtud de la repudiación de herencia hecha por los hijos del autor de la sucesión de nombres Antonio, Luis Pascual, Jesús Jorge, Raquel Rebeca, Raúl Oscar, Juan Carlos y María Guadalupe Clara de apellidos Fernández Silva, fué RECONOCIDA única y universal heredera en la sucesión legítima del finado don Antonio Fernández Guzmán, su esposa y cónyuge supérstite doña Raquel Silva López, quien en ese acto ACEPTO la herencia universal y el cargo de albacea que legítimamente le corresponde, protestando el fiel y leal desempeño del cargo y agregando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1267-A1.-28 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MÉXICO**

AVISO NOTARIAL

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que por escritura número 34,795, de fecha 15 de octubre del 2008, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria de la señora MARCIANA HERNANDEZ CASARREAL.

Los señores CRUZ SILVIA AVILA HERNANDEZ, (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR LOS NOMBRES DE SILVIA AVILA HERNANDEZ Y CRUZ SILVIA HERNANDEZ), MARIO MIGUEL AVILA HERNANDEZ, CENOBIO SAMUEL AVILA HERNANDEZ, LUZ REBECA AVILA HERNANDEZ, VERONICA AVILA HERNANDEZ, GONZALO JAVIER AVILA HERNANDEZ e IRMA AVILA HERNANDEZ, como presuntos herederos en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARCIANA HERNANDEZ CASARREAL, inician la apertura del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora MARCIANA HERNANDEZ CASARREAL".

Huixquilucan, Estado de México, a 17 de octubre del 2008.

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER
FOURNIER.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 44 DEL ESTADO DE MEXICO.

3960.-28 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MÉXICO**

AVISO NOTARIAL

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que por escritura número 34,780, de fecha 09 de octubre del 2008, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria del señor SAMUEL AVILA CRUZ.

Los señores CRUZ SILVIA AVILA HERNANDEZ, (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR LOS NOMBRES DE SILVIA AVILA HERNANDEZ Y CRUZ SILVIA HERNANDEZ), MARIO MIGUEL AVILA HERNANDEZ, CENOBIO SAMUEL AVILA HERNANDEZ, LUZ REBECA AVILA HERNANDEZ, VERONICA AVILA HERNANDEZ, GONZALO JAVIER AVILA HERNANDEZ e IRMA AVILA HERNANDEZ, como presuntos herederos en la sucesión intestamentaria a bienes del señor SAMUEL AVILA CRUZ, inician la apertura del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor SAMUEL AVILA CRUZ".

Huixquilucan, Estado de México, a 17 de octubre del 2008.

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER
FOURNIER.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 44 DEL ESTADO DE MEXICO.

3959.-28 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 06 de octubre del 2008.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **4,308** del protocolo a mi cargo de fecha 03 de octubre del 2008, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MAURILIO MARTINEZ TAPIA**, que otorgaron los señores **INES CABRERA SUAZO, ELIZABETH MARTINEZ CABRERA, MARTHA MARTINEZ CABRERA, FERNANDO MARTINEZ CABRERA, MARIA CRUZ MARTINEZ CABRERA e ISABEL CRISTINA MARTINEZ CABRERA**, en su calidad de cónyuge y descendientes del de cujus.

Los presuntos herederos **INES CABRERA SUAZO, ELIZABETH MARTINEZ CABRERA, MARTHA MARTINEZ CABRERA, FERNANDO MARTINEZ CABRERA, MARIA CRUZ MARTINEZ CABRERA e ISABEL CRISTINA MARTINEZ CABRERA**, dieron su consentimiento para que en la Notaria a cargo del suscrito se tramite la sucesión intestamentaria del señor **MAURILIO MARTINEZ TAPIA**, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **MAURILIO MARTINEZ TAPIA** y las actas de nacimiento y matrimonio con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

1267-A1.-28 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO **LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES**, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "65,770", del volumen 1,170, de fecha primero de septiembre del dos mil ocho, se dio fe de: **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA REYNALDA TRUJILLO GOMEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA SILVIA ROSALES TRUJILLO, EN SU CARACTER DE PRESUNTA HEREDERA y ALBACEA DE DICHA SUCESION**. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y documentos con los que la compareciente acreditó su entroncamiento con la autora de la sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

3976.-28 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 28,852 del volumen 515, de fecha 15 de octubre del año 2008, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE FLORENCIO MEDINA BARRIENTOS**, a solicitud de la señora **CELIA BARRIENTOS CABRERA**, en su carácter de madre del de cujus, quien acredita el entroncamiento con el autor de la sucesión e hizo constar el fallecimiento de este con las actas respectivas, manifestando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 175 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.

Para su publicación dos veces en un periódico de circulación nacional, con un intervalo de 10 días entre cada una, haciendo del número de publicación que corresponda.

Ciudad Nezahualcóyotl, México., a 22 de octubre del 2008.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

1267-A1.-28 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
AVISO NOTARIAL**

09 de Octubre del 2008.

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,
RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDEROS,
ACEPTACION DE LA HERENCIA, RECONOCIMIENTO
RECIPROCO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y
DESIGNACION DE ALBACEA EN LA SUCESION
INTESTAMENTARIA DE DON ENRIQUE
VIRUEGA HERNANDEZ.**

Mediante instrumento número 27,579, extendido el siete de octubre del año dos mil ocho, ante mí y en protocolo a mi cargo, en virtud de que no apareció testamento de ninguna especie, ni existir oposición alguna, fué rendida la respectiva información testimonial y a consecuencia de la repudiación de herencia hecha por la esposa del autor de la sucesión, fueron reconocidos universales herederos en la sucesión legítima del finado Don Enrique Viruega Hernández, sus hijos **SONIA ANABEL MARLENE y CHRISTIAN RENE** de apellidos **VIRUEGA VILLARRUEL**, quienes en ese acto **ACEPTARON** la herencia universal que legítimamente les corresponde, se **RECONOCIERON** recíprocamente sus derechos hereditarios y **DESIGNARON** albacea a doña **EVA VILLARRUEL BECERRA**, quien en ese acto **ACEPTO** y protestó el fiel y leal desempeño del cargo, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1267-A1.-28 octubre y 6 noviembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 24
TOLUCA, MEX.
E D I C T O**

Toluca, México, a 03 de octubre de 2008.

C. JOSE CASTILLO GARDUÑO.
PRESENTE:

Por medio de este edicto, se le **EMPLAZA** a efecto de que comparezca al juicio agrario relativo a la acción de prescripción positiva que promueve EL C. JOSE GONZALEZ DIAZ, dentro del poblado de TURCIO, Municipio de VILLA VICTORIA, Estado de México, en el expediente número 511/2008, a la audiencia de ley que tendrá verificativo a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA JUEVES QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE**, en el local de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 24, sito calle Pino número 108, colonia Ciprés, entre Venustiano Carranza y Horacio Zúñiga en esta ciudad de Toluca, Estado de México, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de Acuerdos de este H. Tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald de Toluca, en los tableros de la Presidencia Municipal de Villa Victoria, y en los estrados de este Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS
(RUBRICA).**

3907.-23 octubre y 6 noviembre.

**ALTRADE, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE JUNIO DEL 2008
CIFRAS EN PESOS**

<u>ACTIVO</u>	<u>2008</u>	<u>PASIVO</u>	<u>2008</u>
<u>CIRCULANTE:</u>		<u>CIRCULANTE:</u>	
Bancos	0	Cuentas por pagar	0
Tesorería	33,038	Impuesto sobre la renta	0
	33,038		0
		<u>CAPITAL SOCIAL</u>	
		<u>SOCIOS :</u>	
		Ricardo Medina Rosado	8,756
		María Antonia Ramírez Galván	8,094
		Baltazar Ortega Hernández	8,094
<u>DIFERIDO</u>	0	Marco Antonio Sánchez Nieva	8,094
	0		33,038
Suma el activo	33,038	Suma el pasivo y el capital	33,038

Liquidador de la sociedad
Marco Antonio Sánchez Nieva
(Rúbrica)

Nota 1 :

No existen Acreedores, por lo tanto no se tiene ningún adeudo pendiente a esta fecha del Balance Final de Liquidación.

Nota 2 :

Para publicarse en la Gaceta de Gobierno de 10 en 10 días.

1246-A1.-23 octubre y 6 noviembre.



"2008. "Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MEXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y a lo establecido a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su Art. 129 y de conformidad con el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México en sus artículos 13.29, 13.30 Fracción I y 13.33, así como el Art. 73 Fracción I del Reglamento del Libro Décimo Tercero, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA MOTONIVELADORA de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44853002-009-08	\$ 7,000.00 Costo en compranet: \$ 5,600.00	10/11/2008	11/11/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/11/2008 09:00 horas	18/11/2008 09:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1421000000	Maquinaria y equipo para construcción	1	Maquinaria

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal Número S/N, Colonia Centro, C.P. 50640, San Felipe del Progreso, México, teléfono: 01-71-21-23-51-99 EXT 107, los días 06, 07 y 10 de Noviembre; con el siguiente horario: De 09:30 hrs. a 15:00 hrs. La forma de pago es: En efectivo en la caja de la Tesorería Municipal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de Noviembre del 2008 a las 10:00 horas en: Salón Presidentes, ubicado en: Palacio Municipal Número S/N, Colonia Centro, C.P. 50640, San Felipe del Progreso, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de Noviembre del 2008 a las 09:00 horas, en: Salón Presidentes, Palacio Municipal, Número S/N, Colonia Centro, C.P. 50640, San Felipe del Progreso, México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de Noviembre del 2008 a las 09:00 horas, en: Salón Presidentes, Palacio Municipal, Número S/N, Colonia Centro, C.P. 50640, San Felipe del Progreso, México.
- El/(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En las instalaciones del Palacio Municipal, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: De 10:00 hrs. a 14:00 Hrs.
- Plazo de entrega: Cinco Días Naturales, contados a partir de la firma del contrato.
- El pago se realizará: Ver bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO, A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2008.

JAVIER SÁNCHEZ MORENO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
(RUBRICA).

042-C1.-6 noviembre.